

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2014-11551** Aprobación definitiva del Reglamento regulador de Ayudas a Familias para el Pago de Guarderías o Centros de Educación Infantil. Pág. 26373

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2014-11609** Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 26378

#### Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-11721** Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 26379

#### Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2014-11787** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 26380

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-11650** Orden SAN/41/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26381
- CVE-2014-11651** Orden SAN/42/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26389
- CVE-2014-11653** Orden SAN/43/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26397
- CVE-2014-11654** Orden SAN/44/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26405
- CVE-2014-11655** Orden SAN/45/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26413
- CVE-2014-11656** Orden SAN/46/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26421
- CVE-2014-11657** Orden SAN/47/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26429
- CVE-2014-11658** Orden SAN/48/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26437
- CVE-2014-11660** Orden SAN/49/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26445
- CVE-2014-11661** Orden SAN/50/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26453

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-11662** Orden SAN/51/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neurofisiología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26461
- CVE-2014-11667** Orden SAN/54/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26469

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-11734** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26477

### 2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-11683** Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral. Pág. 26485

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-11741** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y soporte integral de OMI-AP y aplicaciones asociadas. P.A. 2013.2.00.04.03.0004. Pág. 26487
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2014-11712** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de mejora y acondicionamiento de la red viaria. Plan 2014. Pág. 26488
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-11726** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la explotación mediante concesión de ocupación de un inmueble ubicado en dominio público municipal. Expediente 197/2014. Pág. 26490
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
- CVE-2014-11765** Aclaración del anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de núcleos rurales. Pág. 26491

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2014-11761** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 26492
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2014-11716** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014. Pág. 26493
- Junta Vecinal de Arenal**
- CVE-2014-11668** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 26494
- Junta Vecinal de Barcenilla**
- CVE-2014-11797** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 26496
- Concejo Abierto de Camesa**
- CVE-2014-11793** Aprobación definitiva de presupuesto general de 2013. Pág. 26497

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- Concejo Abierto de Castro-Cillorigo**  
**CVE-2014-11758** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 26499  
**CVE-2014-11760** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 26500

- Concejo Abierto de Cervatos**  
**CVE-2014-11795** Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2013. Pág. 26501

- Junta Vecinal de Güemes**  
**CVE-2014-11811** Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136 de 16 de julio de 2014 de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 26502

- Concejo Abierto de Morancas**  
**CVE-2014-11720** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 26503

- Junta Vecinal de Ruiseñada**  
**CVE-2014-11794** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013. Pág. 26504

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2014-11730** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26506

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-11739** Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 06/14. Pág. 26507  
**CVE-2014-11740** Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 07/14. Pág. 26508

- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2014-11732** Notificación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Pág. 26509

#### 4.4.OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2014-11722** Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 767/14/ARB. Pág. 26511  
**CVE-2014-11723** Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 848/14/ARB. Pág. 26512  
**CVE-2014-11724** Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 781/14/ARB. Pág. 26513  
**CVE-2014-11725** Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 614/14/ARB. Pág. 26514

### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2014-11892** Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación individual de parcela incluida en el ámbito de la Unidad de Actuación SM1A1, de Mijares. Pág. 26515

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2014-11731** Orden PRE/39/2014, de 11 de agosto, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras comunidades autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2014. Pág. 26516

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2014-11717** Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26523

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2014-10234** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio Carnerizas de Cicero. Pág. 26539
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2014-11733** Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 26540
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
**CVE-2014-11885** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio El Cristo. Pág. 26541
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2014-10991** Información pública de solicitud de autorización para uso de circuito provisional de motocross en Maoño. Expediente 11/200/14. Pág. 26542
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2014-11357** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en San Román de Cayón. Pág. 26543
- Ayuntamiento de Valderredible**  
**CVE-2014-11404** Información pública de solicitud de autorización para colocación de cuatro apoyos de hormigón para extensión de línea eléctrica de Arroyuelos. Pág. 26544

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2014-11718** Resolución por la que se autoriza la derogación de las Cartas de Servicios correspondientes a las cuevas prehistóricas de Covalanas, Hornos de la Peña, El Pendo y Monte Castillo. Pág. 26545
- CVE-2014-11719** Resolución por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a las Cuevas Prehistóricas de Cantabria. Pág. 26552
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
**CVE-2014-11188** Resolución aprobatoria concesión administrativa por interés público para la explotación privativa por un periodo de 10 años de arcilla y arena silíceas en 11,2 ha del MUP 266. Común de Valdelomar. T.M. Valderredible. Pág. 26559
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2014-11836** Notificación de requerimiento para reparación del equipo Fire Propagation Apparatus (FPA). Pág. 26568
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2014-11728** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios. Pág. 26569
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2014-11729** Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 24/2014 y otros. Pág. 26570

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-11687** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de julio de 2014. Pág. 26571

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2014-11713** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 143/2014. Pág. 26572
- CVE-2014-11714** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2014. Pág. 26575
- CVE-2014-11715** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2014. Pág. 26577
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2014-11711** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2014. Pág. 26579
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega**
- CVE-2014-11191** Notificación de auto en procedimiento exequator 729/2011. Pág. 26580

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-11551** *Aprobación definitiva del Reglamento regulador de Ayudas a Familias para el Pago de Guarderías o Centros de Educación Infantil.*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, acuerdo de aprobación inicial de Reglamento regulador de Ayudas a Familias para el Pago de Guarderías o Centros de Educación Infantil, y finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto integro de la Ordenanza, entrando en vigor de conformidad con lo regulado en el artículo 70-2 en relación con el 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

### REGLAMENTO REGULADOR DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El notable descenso del índice de natalidad que durante los últimos años se viene produciendo, tanto en el ámbito del territorio nacional, como en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por ende, en nuestro término municipal de Piélagos, debido, fundamentalmente, al aumento del nivel de vida y a la incorporación de la mujer al mundo laboral, hace inexcusable la intervención municipal, mediante la aplicación de políticas destinadas a fomentar y garantizar la reactivación de la natalidad, así como la conciliación de la vida laboral y familiar, con la finalidad de remover los obstáculos que puedan impedir la libre decisión de las personas de elegir la dimensión de su familia, paliando el esfuerzo económico que supone la incorporación de un nuevo miembro de la unidad familiar y reduciendo incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral.

La presente actuación se enmarca dentro del ámbito competencial municipal regulado y previsto en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la disposición Transitoria Segunda de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración.

#### Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y la regulación del régimen de concesión de ayudas para el pago de Guarderías o Centros de Educación Infantil a las familias con menores, bien sean hijos naturales, adoptados o en régimen de guarda y custodia, hasta que cumplan la edad de escolarización en un aula infantil de 3 años y de comienzo el curso escolar, con la finalidad de promover, fomentar, y/o complementar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Las Guarderías o Centros de Educación Infantil, deberán estar homologados según el Decreto 144/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no gocen de gratuidad.

CVE-2014-11551

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de tal, los padres, madres, tutores, curadores o personas que ejerzan la guarda o custodia legal de un menor hasta que cumplan la edad de escolarización en un aula infantil de 3 años, y de comienzo el curso escolar, siempre que concurren todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que la totalidad de los miembros de la unidad familiar, considerados conforme al artículo 3.3, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, y mantengan dicho empadronamiento mientras dure la concesión de la ayuda.
- b) No superar los umbrales de renta establecidos en el presente Reglamento.
- c) Que el menor se encuentre matriculado en un centro homologado dedicado al cuidado de niños/as, con la excepción de las aulas de 2 años de los colegios públicos.
- d) Con carácter excepcional podrán ser beneficiarios cuando a pesar de no cumplir con los requisitos anteriormente señalados concurren otras circunstancias socioeducativas especiales valoradas e informadas favorablemente por los técnicos de servicios sociales.

#### Artículo 3.- Características de las ayudas.

3.1.- La concesión de las ayudas previstas en éste Reglamento serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida por cualquier otra Administración Pública con la misma finalidad.

3.2.- Las ayudas tienen la característica de ser pagadas periódicamente y en firme, serán concedidas a fondo perdido y deberán ser justificadas con los recibos acreditativos de pago del servicio

3.3.- Podrán acceder a la presente ayuda quienes, pudiendo obtener la condición de beneficiarios del artículo anterior, dispongan de unos ingresos por unidad familiar anual inferiores a los siguientes umbrales, en función del número de componentes de la unidad familiar:

Nº miembros de unidad familiar	Cuantía máxima
Hasta 3 miembros	S.M.I. x 3,25
De 4 miembros	S.M.I. x 3,50
De 5 miembros	S.M.I. x 3,75
De 6 miembros	S.M.I. x 4
De 7 miembros	+ 2.000 euros/ persona

(S.M.I. salario mínimo interprofesional)

A los efectos del cálculo de la renta familiar, se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar en el momento de la solicitud y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas en situación de discapacidad igual o superior al 65%. Para el cálculo de la renta, los ingresos obtenidos por los hermanos computarán en un 50 %.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres, no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de ellos que no conviva con el menor; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente reglamento, tendrán la consideración de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Para la determinación del baremo económico, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos que obtengan los miembros de la unidad familiar en el ejercicio económico inmediatamente anterior, tanto en concepto de renta por trabajo, como por pensiones, ayudas económicas, rentas del capital mobiliario e inmobiliario, y cuantos otros ingresos sean computables en

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

el I.R.P.F. a éstos efectos, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

3.4.- En supuestos especiales de familias agrupadas se atenderá al informe de los técnicos de Servicios Sociales.

3.5.- La cuantía de la ayuda económica consistirá en una cantidad fija mensual, por cada menor, en función de las horas que permanezca en el centro, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Horas de permanencia	Cuantía mensual
Hasta 4 horas diarias	40 euros al mes
+de 4 horas diarias	60 euros al mes
+ de 4 horas familias numerosas	75 euros al mes
+ de 4 horas familias monoparentales	80 euros al mes
+ de 4 horas con menores en situación de discapacidad	80 euros al mes

\* Aquellos menores que no tengan opción de matricularse en un centro público por no existir aulas de 2 años y, los que habiendo solicitado plaza en su centro público de referencia para las aulas de 2 años no hayan obtenida la misma, tendrán un incremento en la ayuda del 20%.

En los supuestos de familias que dispongan de la custodia compartida del menor, tendrán derecho percibir del 50% de la cuantía mensual señalada.

Tendrán la consideración de familias numerosas quienes la acrediten, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de Protección de Familias Numerosas y R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, y aporten de título expedido por órgano competente y que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

Para acreditar la condición persona con discapacidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal con personas con minusvalía.

Para acreditar la condición de dependencia, se estará al reconocimiento de situación de dependencia expedido por el ICASS.

Tendrá la consideración de familia monoparental, la formada por el solicitante y descendientes hasta el segundo grado por consanguinidad o adopción de menores de 25 años, que convivan con aquél y dependan económicamente de la unidad familiar.

#### Artículo 4.- Plazo de presentación de las ayudas

Se establecen dos periodos de presentación de ayudas del 1 al 20 de julio y del 1 al 20 de diciembre, no obstante estas se concederán con carácter retroactivo, desde el primer mes de utilización del servicio, con independencia de la fecha de resolución, siempre que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos,

El disfrute de la presente ayuda finalizará, en todo caso, en el mes anterior del comienzo del curso escolar en que al menor le corresponda la escolarización en un centro de educación infantil.

Las prórrogas de las ayudas deberán ser formuladas en el mes de julio, en el mismo plazo que el determinado para la presentación de las solicitudes, debiendo de acreditar el mantenimiento de todos los requisitos en virtud de los que se ha concedido la ayuda.

#### Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

5.1.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes de concesión en los plazos establecidos en el artículo 4.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

5.2.- La solicitud deberá ir dirigida al alcalde-presidente de la Corporación, debiendo de adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de su personalidad.
- b) Fotocopia compulsada del libro de familia, en la que conste inscrito en el Registro Civil el menor que motiva la ayuda.
- c) Fotocopia compulsada de la resolución judicial o administrativa que acredite la patria potestad, tutela, curatela, guarda, acogimiento o adopción del menor, en su caso.
- e) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal, de todos los miembros que integran la unidad familiar. En el supuesto de que no tenga obligación de hacer dicha declaración, deberá aportar certificación negativa de la Delegación de Hacienda y acreditación de ingresos mediante certificación de órgano o entidad pública o privada de quien perciba los mismos.
- f) Fotocopia compulsada del título oficial de familia numerosa o tarjeta, en su caso.
- g) Copia compulsada de la acreditación de discapacidad, en su caso.
- i) Matricula del centro
- j) Aquellas otras que se consideren necesarias por los técnicos de servicios sociales para acreditar circunstancias especiales.

5.3.- Dada la cuantía de la ayuda, no será necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.4.- Los expedientes serán instruidos por los Técnicos de Servicios Sociales, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la documentación aportada, en su caso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que así lo dictamine.

Sin perjuicio de lo anterior, por el Técnico de Servicios Sociales, se emitirá un informe con propuesta de resolución acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos, dando traslado del mismo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para su resolución y notificación.

#### Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes obtengan la condición de beneficiarios mantendrán las siguientes obligaciones con el Ayuntamiento:

- a) Deberán comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en las circunstancias determinantes de la percepción de la ayuda en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan dichos cambios o variaciones.
- b) Deberá facilitar toda la información que sea requerida por el órgano gestor, de control u otros órganos competentes.
- c) Acreditar el pago del servicio mediante recibo del mismo
- d) Renovar anualmente del 1 al 20 de julio de cada año, el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para percibir la ayuda.
- e) En el mes de diciembre, para continuar con la ayuda, se tendrá que presentar certificado del Centro E. Infantil o guardería en el que debe de constar el horario y la matriculación del menor.

#### Artículo 7.- Incumplimiento, reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

6.1.- Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

- a) Obtención de ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del Ayuntamiento.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

d) Incumplimiento de la obligación de comunicar los cambios o variaciones de las circunstancias determinantes para su concesión.

6.2.- La revocación de las ayudas será acordada por la Junta de Gobierno Local, previa instrucción de expediente con trámite de audiencia al interesado. Dicho acuerdo de revocación llevará consigo el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de dichas cantidades.

6.3.- El procedimiento y sanciones que pudieran ser de aplicación se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento regulador de Ayudas a Familias con Menores de Tres Años del Ayuntamiento de Piélagos publicado en el BOC del 28 de abril de 2014.

#### ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha de 10 de junio de 2014, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Piélagos, 6 de agosto de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/11551

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2014-11609** *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero.- Delegar en la primera teniente de alcalde, doña María Jesús Susinos Tarrero, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente desde el día 7 al 18 de agosto de 2014 (ambos inclusive).

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 1 de agosto de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2014/11609

CVE-2014-11609

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-11721** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2014, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don José Miguel Bringas Rivero, para la celebración de matrimonio civil de don Manuel Bringas del Cerro y doña Sara Revuelta Revuelta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 11 de agosto de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/11721

CVE-2014-11721

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2014-11787** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del municipio durante los siguientes días: Del 10 al 24 de agosto, ambos inclusive.

En virtud del artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 47 del ROF por esta Alcaldía se formula delegación expresa para el periodo de ausencia del 10 al 24 de agosto de 2014, ambos inclusive, sustituyéndome en la totalidad de mis atribuciones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local la primera teniente de alcalde de este Ayuntamiento, doña María Alicia Fontecilla Herrera.

Publíquese y dese al presente Decreto los trámites que correspondan.

Santoña, 8 de agosto de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/11787

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11650** *Orden SAN/41/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

#### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Psiquiatría, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2014-11650

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2014-11650



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRICULUM PROFESIONAL**

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2014/11650

CVE-2014-11650

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11651** *Orden SAN/42/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Radiodiagnóstico, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRICULUM PROFESIONAL**

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

2014/11651

CVE-2014-11651

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11653** *Orden SAN/43/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Urología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

ANEXO I

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA
JEFE DE SECCIÓN DE UROLOGÍA	1	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN  
PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN  
ESPECIALIZADA**

REGISTRO DE ENTRADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de Cantabria, c/ Federico Villa 13 (C.P. 39009) a través del Servicio de Personal Sanitario.

**DECLARANTE/SUJETO PASIVO**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**DOCUMENTOS**

**FECHA**

**FIRMA**

**IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO
							LETRA
							LOCALIDAD
PROVINCIA		COD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ORDEN CONVOCATORIA:		SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:	
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.							
PUESTO AL QUE OPTA							
<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:</b>							
Autorizo a la Administración, marcando la casilla <input type="checkbox"/> , a verificar de oficio los siguientes datos obrantes en el Servicio Cántabro de Salud:							
a) documento nacional de identidad.							
b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.							
c) titulación académica exigida.							
d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.							
En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.							
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si los méritos obran en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud.</li> </ul>							
MERITO ALEGADO				UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD			

CVE-2014-11653

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2014/11653

CVE-2014-11653

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11654** *Orden SAN/44/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de tres puestos de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRICULUM PROFESIONAL**

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

2014/11654

CVE-2014-11654

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11655** *Orden SAN/45/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Otorrinolaringología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11655

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRICULUM PROFESIONAL**

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

2014/11655

CVE-2014-11655

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11656** *Orden SAN/46/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Anatomía Patológica, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11656

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRICULUM PROFESIONAL**

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2014/11656

CVE-2014-11656

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11657** *Orden SAN/47/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía Cardiovascular, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11657

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

ANEXO I

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN  
PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN  
ESPECIALIZADA**

REGISTRO DE ENTRADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de Cantabria, c/ Federico Villa 13 (C.P. 39009) a través del Servicio de Personal Sanitario.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO

**IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA		COD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

INFORMACIÓN ADICIONAL

ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:	
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.						
PUESTO AL QUE OPTA						

DOCUMENTOS

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

**Autorizo a la Administración, marcando la casilla , a verificar de oficio los siguientes datos obrantes en el Servicio Cántabro de Salud:**

- a) documento nacional de identidad.
- b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) titulación académica exigida.
- d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

**En caso de no consentir, marque la casilla  debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

- Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.
- Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si los méritos obran en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud.

MERITO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

FECHA

		FIRMA
--	--	-------

CVE-2014-11657

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		





JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11658** *Orden SAN/48/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Endocrinología y Nutrición, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11658

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2014-11658



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - N° BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	<b>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

<b>1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA</b>			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

<b>2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>			
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>			
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>			

<b>3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL</b>			
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses		

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total	
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
Congresos Nacionales			
Congresos Internacionales			
4.2.- Ponencias en Congresos			
Congresos Nacionales			
Congresos Internacionales			
4.3.- Publicaciones periódicas			
Por artículo en revista con ISSN no indexada			
Por artículo en revista con ISSN indexada			
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)			
Por libro completo			

<b>5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN</b>			
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos		
	Numero de créditos de Formación Continuada		
	Número de créditos ECTS		
	Número de horas otros cursos		
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de meses completos		
	Numero de créditos de Formación Continuada		
	Número de créditos ECTS		
	Número de horas otros cursos		

2014/11658

CVE-2014-11658

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11660** *Orden SAN/49/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Medicina del Trabajo, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11660

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		





JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11661** *Orden SAN/50/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Neumología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - N° BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		





JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11662** *Orden SAN/51/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neurofisiología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Neurofisiología Clínica, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11662

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		

2014/11662

CVE-2014-11662

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-11667** *Orden SAN/54/2014, de 6 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Oncología Radioterápica, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2014-11667

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

<b>1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA</b>			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

<b>2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>			
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>			
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>			

<b>3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL</b>			
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses		

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total	
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
Congresos Nacionales			
Congresos Internacionales			
4.2.- Ponencias en Congresos			
Congresos Nacionales			
Congresos Internacionales			
4.3.- Publicaciones periódicas			
Por artículo en revista con ISSN no indexada			
Por artículo en revista con ISSN indexada			
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)			
Por libro completo			

<b>5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN</b>			
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos		
	Numero de créditos de Formación Continuada		
	Número de créditos ECTS		
	Número de horas otros cursos		
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de meses completos		
	Numero de créditos de Formación Continuada		
	Número de créditos ECTS		
	Número de horas otros cursos		

2014/11667

CVE-2014-11667

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-11734** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248).

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm.248).

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Don José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla).

- Vocal: Don Francisco Javier Gómez Cimiano, Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia de Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Doña María Jesús Vicente Cabezas, Técnico Superior de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del Subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

CVE-2014-11734

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

- Doña María Cruz Reguera Andrés, Jefa de Servicio de Personal Sanitario de la Secretaría General de Sanidad. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- Don Manuel Sumillera García. Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

— Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

— Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del Acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



## ANEXO I

### 1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

#### A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

#### B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

#### C.- Experiencia profesional- (máximo: 16 puntos)

C1.-Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.-Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en el Área de Cirugía Ortopédica del Adulto, objeto de la convocatoria: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.-Por actividad asistencial concreta, en las Instituciones previstas en el apartado "C1", 1 punto adicional por cada uno de los siguientes ítems:

- Acreditar setenta cirugías como primer cirujano de cirugía protésica de cadera.
- Acreditar treinta cirugías como primer cirujano de cirugía protésica de rodilla.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

**D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)**

D1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el Área de Cirugía Ortopédica del Adulto: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito, hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 2 puntos.

**E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)**

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

**2.- ENTREVISTA.**

**Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)**

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS  
ESPECIALISTAS DE AREA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Interesado</b>	<b>Nº expediente:</b>									
		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre			
		Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población		Provincia		Comunidad Autónoma			Nacionalidad		
Fecha de nacimiento		Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA:</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".								<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.								<input type="checkbox"/>		
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA								<input type="checkbox"/>			
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.										
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>					<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Firma del interesado/a</p>					

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2014-11734

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D<sup>a</sup> ....., con  
NIE N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
....., que no tiene la condición de personal  
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201\_  
(Firma)

2014/11734

CVE-2014-11734

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-11683** *Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1-7-2014, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (número 137 de fecha 17-7-2014), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2014002896 de fecha 7-8-2014, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 1-7-2014, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

##### a.1) Escala de Administración General:

a.1.1) Subescala Administrativa - Subgrupo C1.

- Administrativo. Número de plazas: 3.

a.2) Escala de Administración Especial:

a.2.2) Subescala Servicios Especiales.

Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C2:

- Palista-Conductor. Número de plazas: 1.

Segundo.- Modificar la plantilla de personal municipal, personal funcionario y laboral, para el año 2014 en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

##### a.1) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

a.1.1.) Subescala Técnica.

Clase Media. Subgrupo A2:

- Ingeniero Técnico. Número de plazas: 1.

a.1.2) Subescala Servicios Especiales.

Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C2:

- Conductor. Número de plazas: 1.

- Auxiliar Servicio de Obras. Número de plazas: 1.

Clase Personal de Oficios. Agrupaciones Profesionales:

- Ayudante de Oficios Limpiador/a.- Número de plazas: 1.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

B) PERSONAL LABORAL

b.1) Graduado Escolar o titulación equivalente:

- Oficial Electricista. Número de plazas: 1.

b.2) Certificado de Escolaridad o titulación equivalente:

- Ayudante de Oficios. Número de plazas: 1.
- Ayudante de Oficios Limpieza Viaria. Número de plazas: 4.
- Operario. Número de plazas: 1"

Torrelavega, 7 de agosto de 2014.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

[2014/11683](#)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-11741** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y soporte integral de OMI-AP y aplicaciones asociadas. P.A. 2013.2.00.04.03.0004.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
  - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
  - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2013.2.00.04.03.0004.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios.
  - b) Descripción del Objeto: Mantenimiento y soporte integral de OMI-AP y aplicaciones asociadas.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 76 de 22 de abril de 2014.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 235.576,28 euros.
  
5. Presupuesto máximo de licitación: 117.788,14 eros
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 7 de julio de 2014.
  - b) Importe de adjudicación: 117.788,14 euros
  - c) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2014.
  - d) Contratista:  
Stacks Consulting e Ingeniería en Software, S. L., C.I.F. B-59843920, calle Tuset, 5-11, 2º A, 08006-Barcelona, España, teléfono +34 902343634.

Santander, 13 de agosto de 2014.  
El director gerente,  
Carlos León Rodríguez.

2014/11741

CVE-2014-11741

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2014-11712** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de mejora y acondicionamiento de la red viaria. Plan 2014.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2014, el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA. PLAN 2014, se exponen al público durante un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en la Sección de "Perfil del Contratante", de la pagina web municipal [www.entrambasaguas.org](http://www.entrambasaguas.org), para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

2. Objeto del contrato: Mejora y acondicionamiento red viaria. Plan 2014.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, siguientes al anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de Cantabria". Caso de coincidir en sábado o festivo el vigésimo día, se recibirán proposiciones hasta las catorce horas del día hábil siguiente.

5. Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas (Bº El Sedillo, número 9-Entrambasaguas) y a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6. Horario: Desde las nueve hasta las catorce horas.

7. Tipo de licitación: El presupuesto de licitación se fija en seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (619.635,08 €), I.V.A. incluido, el cual podrá ser mejorado a la baja.

8. Garantías: Provisional: NO se requiere.  
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

9. Modelo de proposición:

"Proposición para tomar parte en la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para mejora y acondicionamiento red viaria. Plan 2014."

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con DNI número..., natural de..., provincia de..., mayor de edad y con domicilio en..., calle..., teléfono..., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente),

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

manifiesta que, enterado de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la obra MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA. PLAN 2.014, de este término municipal y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicha contratación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio total de... euros, según presupuesto detallado que se adjunta, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato. Lugar, fecha, firma y sello."

10. Documentación a presentar: Conforme lo previsto en la base número 10 del pliego de condiciones económico-administrativas, las proposiciones constarán de DOS SOBRES:

SOBRE Nº 1.- Documentación administrativa General:

- Instancia conforme al Anexo I recogido en el pliego de condiciones.
- Fotocopia del D.N.I. del representante y C.I.F. de la Sociedad.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la oportuna escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP, 3/2.011, de 14 de noviembre.
- Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Justificante del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculta para contratar.
- No es necesaria la clasificación del contratista.
- Especificación perfil profesional del encargado de la obra.
- Resto de documentación recogida en el apartado 10 del pliego de condiciones.

SOBRE Nº 2.- Oferta económica conforme al Anexo II recogido en el pliego de condiciones y propuesta de reducción del plazo de ejecución establecido.

11. Criterios de adjudicación: Serán los establecidos en la Base 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

12. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del señor alcalde. Acto que no será público. Se calificarán previamente por la Mesa de Contratación los documentos contenidos en el sobre número 1 (documentación administrativa). Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación contenida en el sobre número 1 dará un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos materiales detectados. Subsanados éstos, por el técnico redactor del proyecto se procederá a la baremación de los criterios regulados en el artículo 10.f del pliego de condiciones. La apertura del sobre número 2 (oferta económica), que será pública, se notificará por fax o correo electrónico a todos los participantes.

Entrambasaguas, 7 de agosto de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/11712

CVE-2014-11712

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-11726** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la explotación mediante concesión de ocupación de un inmueble ubicado en dominio público municipal. Expediente 197/2014.*

Anuncio de licitación para la explotación mediante concesión ocupación de un inmueble ubicado en dominio público municipal (bar "El Snack", ubicado junto al Paseo Marítimo) conforme al régimen de los artículos 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo y dependencia: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), Servicio de Patrimonio.

b) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Laredo, Avenida de España 6, 39770 Laredo (Cantabria). Teléfono: 942 9605100; fax: 942 607603; correo electrónico: patrimonio@laredo.es. Web del perfil del contratante:

[http://www.laredo.es/09/ayto\\_contratos\\_todos.php](http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php)

c) Fecha límite para obtención de documentos e información y presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Ocupación del dominio público bajo régimen de concesión en concurrencia competitiva (artículo 91 y ss. Ley 33/2003).

b) Descripción: Explotación para uso hostelero (cafetería adscrita al grupo D del Decreto de Cantabria 72/1997) de inmueble de titularidad municipal lindante por su frente con el Paseo Marítimo de Laredo y por su trasera con la calle Enrique Mowinckel, a la altura de la intersección de esta última con la calle República de Colombia, con referencia catastral 5070501VN-6046N0001KZ. Período de veinte años ampliables hasta un máximo de veinticinco años previa concertación de prórroga por mutuo acuerdo.

3.- Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto.

4.- Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

5.- Precio mínimo para licitar: 23.960,13 euros de canon anual.

6.- Garantías exigidas: Provisional: 1.000,00 euros. Definitiva: 10% del canon anual ofertado por el adjudicatario.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según lo señalado en el pliego de condiciones, especialmente Base 11ª.

8.- Apertura de ofertas: En las dependencias del apartado, según procedimiento señalado en Base 19ª.

9.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Laredo, 8 de agosto de 2014."

El alcalde presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2014/11726

CVE-2014-11726

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2014-11765** *Aclaración del anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de núcleos rurales.*

Publicada la licitación del contrato en el BOC número 149 de 5 de agosto pasado; por coincidir el último día en domingo y para aclaración de dudas acerca del fin del plazo para presentar proposiciones, se publica:

— Fecha límite de presentación de ofertas: Durante 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, terminando el lunes día 1 de setiembre de 2014, hasta las 14:30 horas si se entrega en mano en el mismo Ayuntamiento (Disposición Adicional 12ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículo 48.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Vega de Liébana, 7 de agosto de 2014.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2014/11765

CVE-2014-11765

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2014-11761** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2013, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la misma se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno para su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose la cuenta general del presupuesto al Pleno para su aprobación.

Argoños, 6 de agosto de 2014.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

2014/11761

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-11716** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) reunido en sesión de fecha 11 de agosto de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2014 integrado por la siguiente documentación:

- 1.- Estado de gastos e ingresos para el año 2014.
- 2.- Las bases de ejecución del presupuesto.
- 3.- La plantilla presupuestaria para el año 2014
- 4.- El anexo de inversiones.
- 5.- El anexo de deuda
- 7.- El anexo y plantilla de personal para el ejercicio 2014.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Colindres.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Colindres, 12 de agosto de 2014.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/11716

CVE-2014-11716

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUNTA VECINAL DE ARENAL

**CVE-2014-11668** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Arenal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 6 de junio de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el año 2014; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

### **PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014**

#### **ESTADO DE INGRESOS.**

##### **RESUMEN POR CAPÍTULO:**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1,89
4	Transferencias corrientes	0
5	Ingresos patrimoniales	1.038,11
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.040,00</b>

#### **ESTADO DE GASTOS.**

##### **RESUMEN POR CAPÍTULO:**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	0
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	490,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	500,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	0
<b>C. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.040,00</b>

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de

CVE-2014-11668

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Penagos, 4 de agosto de 2014.  
La presidenta,  
Remedios Gandarillas Hoz.

[2014/11668](#)

CVE-2014-11668

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

**CVE-2014-11797** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2014 la cuenta general de la Junta Vecinal de Barcenilla correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Barcenilla, 12 de agosto de 2014.

El presidente,

Santos Muriedas Solar.

2014/11797

CVE-2014-11797

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

**CVE-2014-11793** *Aprobación definitiva de presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Camesa para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.767,11
4	Transferencias corrientes	1.522,06
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.933,50
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>29.222,67</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.074,95
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	147,72
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>29.222,67</b>

CVE-2014-11793

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camesa, 11 de agosto de 2014.

El presidente,

Raúl Fernández Calderón.

[2014/11793](#)

CVE-2014-11793

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

**CVE-2014-11758** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Castro-Cillorigo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.480,00
3	GASTOS FINANCIEROS	40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.520,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	520,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.520,00</b>

Plantilla de Personal del Concejo Abierto de Castro Cillorigo	
NO EXISTE	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castro-Cillorigo, 7 de agosto de 2014.  
El alcalde/presidente,  
Otomar Sebrango González.

2014/11758

CVE-2014-11758

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

**CVE-2014-11760** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Castro-Cillorigo para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.580,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	21.950,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>23.580,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	780,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.950,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>23.580,00</b>

Plantilla de Personal del Concejo Abierto de Castro Cillorigo	
NO EXISTE	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castro-Cillorigo, 7 de agosto de 2014.

El alcalde/presidente

Otomar Sebrango González.

2014/11760

CVE-2014-11760

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

**CVE-2014-11795** *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014 las cuentas generales de esta entidad local menor correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cervatos, 13 de agosto de 2014.

El presidente,  
Valentín Rivero Celis.

2014/11795

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUNTA VECINAL DE GÜEMES

**CVE-2014-11811** *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136 de 16 de julio de 2014 de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 136 de fecha 16 de julio de 2014 aparece publicado el anuncio de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2014 y se ha comprobado que donde pone "2013" tiene que poner "2014".

Güemes, 5 de agosto de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Landeras Noriega.

2014/11811

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

**CVE-2014-11720** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Morancas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
4	Transferencias corrientes	200,00	1.000,00	0,00	1.200,00
5	Ingresos patrimoniales	2,00	615,28	0,00	617,28
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.182,72	0,00	3.182,72
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.202,00</b>	<b>4.798,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.142,00	0,00	0,00	1.142,00
3	Gastos financieros	60,00	0,00	0,00	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	4.798,00	0,00	4.798,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.202,00</b>	<b>4.798,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Morancas, 8 de agosto de 2014.

El presidente,

Jesús Fernández Prieto.

2014/11720

CVE-2014-11720

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

**CVE-2014-11794** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2013 del presupuesto del ejercicio 2013 de la entidad local menor de Ruisseñada, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	97.300,00	0,00	0,00	97.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	51.890,99	0,00	51.890,99
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>97.300,00</b>	<b>51.890,99</b>	<b>0,00</b>	<b>149.190,99</b>

## GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	28.000,00	4.829,73	0,00	32.829,73
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.900,00	20.778,26	0,00	46.678,26
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	6.400,00	0,00	0,00	6.400,00
6	Inversiones reales	37.000,00	26.283,00	0,00	63.283,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>97.300,00</b>	<b>51.890,99</b>	<b>0,00</b>	<b>149.190,99</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según

CVE-2014-11794

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiseñada, 11 de agosto de 2014.  
El presidente,  
M<sup>a</sup> del Carmen Bolado Llera.

2014/11794

CVE-2014-11794

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-11730** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 522/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, se aprobó el padrón fiscal municipal correspondiente al ejercicio económico 2014 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de septiembre de 2014, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento del pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

Colindres, 12 de agosto de 2014.

El alcalde

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/11730

CVE-2014-11730

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11739** *Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 06/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En relación con la reclamación previa de responsabilidad patrimonial con motivo de los posibles daños y perjuicios sufridos por su hija, como consecuencia de haberle caído encima restos de fuegos artificiales, en el lugar que se expresan a continuación, se pone en su conocimiento que deberá cuantificar la reclamación formulada aportando documentación que lo justifique, y ello a los efectos de la resolución del expediente administrativo.

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte los datos requeridos.

Santander 7 de agosto de 2014

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

### RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

Datos Identificativos de los hechos RPT 06/14			
Nº Expediente	Fecha	Descripción de hechos	M
Apellidos y Nombre/Razón Social interesado		Ultimo Domicilio Conocido	
56748-12	07/12/2012	Caida de restos de fuegos artificiales.	A
ANA ABAJO ALONSO		URB LA COTERA Nº 16 – 39500 CABEZON DE LA SAL	

2014/11739

CVE-2014-11739

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11740** *Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial RPT 07/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En relación con la reclamación previa de responsabilidad patrimonial con motivo de los posibles daños y perjuicios sufridos por los hechos que se señalan, en el los lugares que se indican y por las personas que igualmente se expresan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimiento de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, se hace constar los siguiente:

Primero.- Durante el plazo de DIEZ DÍAS quedan de manifiesto los oportunos expedientes instruidos en las oficinas del Servicio de Policías. Durante dicho plazo podrán formular alegaciones, proponer prueba y presentar cuantos documentos y justificantes estimen oportunos.

Segundo.- Transcurrido el plazo señalado, durante el cual, asimismo, podrán obtener copias de los documentos que estimen convenientes, obrantes en el los expedientes de referencia, y vistas las alegaciones, informes y pruebas que, en su caso, sean presentados, se adoptará la resolución correspondiente.

Santander 7 de agosto de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

### RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

Datos Identificativos de los hechos RPT 07/14			
Nº Expediente	Fecha	Descripción de hechos	M
Apellidos y Nombre/Razón Social interesado		Ultimo Domicilio Conocido	
23646-13	19/03/2013	Caída en el recinto del H.U. Marqués de Valdecilla.	A
CARMELA FERNANDEZ CANALES		C/ MENDEZ LUARCA 8 – 2DCHA - SANTANDER	
5660-14	06/02/2013	Caída de señal causando daños al vehículo 3932CWG, en la calle Francisco Tomas y Valiente 17 E	A
MONTSERRAT LOPEZ LOPEZ		C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 17 B – 1º B, 39012 SANTANDER	

2014/11740

CVE-2014-11740

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### **CVE-2014-11732** *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 15 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

EXPEDIENTE	MUNICIPIO INFRACTOR	INFRACTOR	MATRÍCULA	ART INFRACCIÓN	IMPORTE	NÚMERO PUNTOS
19/2013/SA390053045379	BILBAO	JUAN JOSE BERASTEGUI VILLAMIL	BI3786CT	94	200	0
19/2014/SA14-01000048	TORREJON DE ARDOZ	RAMON JIMENEZ LIZARRAGA	2681CMC	94	200	0
19/2014/SA14-03000055	BILBAO	DANIEL BORJA BARRUL	3182BFP	91	200	0
19/2014/SA14-01000072	TUDELA	MARIA PAZ ANGELES FERRER ILARRI	3623GRL	94	200	0
19/2014/SA14-03000224	SANTOÑA	ANA ISABEL RICO CALVO	7540GFV	94	200	0
19/2014/SA14-03000287	SANTURTZI	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MENDOZA	3978CSK	94	200	0
19/2014/SA14-03000281	SANTANDER	CARLOS GUTIERREZ RIVAS	7849BVG	91	200	0
19/2014/SA14-03000307	SANTOÑA	PEDRO MAZA GARCIA	S7880AL	94	200	0
19/2014/SA14-02000118	ALCALA DE HENARES	HERMINIA BORJA JIMENEZ	0390FTP	94	200	0
19/2014/SA14-06000015	SANTOÑA	AINTXANE LOPEZ ARIZMENDI	S 5134 Y	94	200	0
19/2014/SA14-06000059	SANTOÑA	ISABEL CARDENAS	0146DBB	94	200	0
19/2014/SA14-04000079	SANTANDER	JESUS GARROTE GARCIA	S 2537AK	171	80	0
19/2014/SA14-04000121	SANTOÑA	DAVID ECHAVE FERNANDEZ	4817DFN	94	200	0
19/2014/SA14-03000342	GRADO	TATIANA GARCIA VASALLO	7136HGB	91	200	0
19/2014/SA14-02000124	MALAGA	CONSORCIO MALAGUEÑO DE LA CONSTRUCCION SL	1694CDF	171	80	0
19/2014/SA000166	SANTOÑA	EMILIO DIEZ LINAJE	M 3013ZK	154	90	0
19/2014/SA000165	CAMARGO	DAVID DE LA FUENTE MULAS	7164DDR	94	90	0

Santoña, 7 de agosto de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2014/11732](#)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-11722** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 767/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 767/14/ARB formulada por José Luis Jiménez Peña frente a la empresa denominada Item Sistemas se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de agosto de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/11722

CVE-2014-11722

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-11723** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 848/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 848/14/ARB formulada por Javier Berodia Carral frente a la empresa denominada Automóviles Rodríguez Fanjul SI se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de agosto de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/11723

CVE-2014-11723

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-11724** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 781/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 781/14/ARB formulada por Diego Manrique Pereda frente a la empresa denominada Rugauto Sa-Servicio Oficial Citroen se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de agosto de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/11724

CVE-2014-11724

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-11725** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 614/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 614/14/ARB formulada por Antonio Pérez Cantón frente a la empresa denominada Vodafone España, Sa se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 11 de agosto de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/11725

CVE-2014-11725

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2014-11892** *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación individual de parcela incluida en el ámbito de la Unidad de Actuación SM1A1, de Mijares.*

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de agosto de 2014, el proyecto de expropiación por tasación individual de la parcela con referencia catastral 39076A01300030000BJ, incluida en la Unidad de Actuación SM1A1 "La Cerrada", en Mijares, cuya titularidad catastral figura a nombre de José Alegría Martín, y no adherida a la Junta de Compensación de citada unidad, que se tramita en este Ayuntamiento a favor de esta última, de conformidad con el artículo 211 del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de urbanismo, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 14 de agosto de 2014.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

[2014/11892](#)

CVE-2014-11892

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-11731** *Orden PRE/39/2014, de 11 de agosto, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras comunidades autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2014.*

En los últimos años el Gobierno de Cantabria ha convocado subvenciones y ayudas para colaborar en el reconocimiento y fomento de las comunidades cántabras asentadas fuera del ámbito territorial de Cantabria.

Con el fin de estrechar lazos de unión con las comunidades de características similares a las cántabras de otras Comunidades Autónomas, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de comunidades montañosas o cántabras asentadas fuera de Cantabria (añadida por la Ley de Cantabria 3/2005, de 6 julio), se ha previsto otorgar subvenciones a estos centros y demás entidades regionales, para contribuir al desarrollo de actividades de integración social e intercambio cultural y turístico.

Para hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia y transparencia que deben presidir la concesión de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria.

Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Presidencia y Justicia y forman parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales, reconocidos como tales por sus respectivas Comunidades Autónomas. Las citadas actividades deberán tener una finalidad de integración e intercambio social, cultural, deportivo, recreativo o turístico de esas comunidades, así como de las personas que residan en Cantabria, con independencia de su origen.

Las actividades deberán realizarse en el ámbito territorial de Cantabria, o en otras regiones siempre que tengan como destinatarios o usuarios a ciudadanos residentes en Cantabria.

2. La percepción de la subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

##### Artículo 2. Beneficiarios

1. Tendrán la condición de beneficiarios los Centros Regionales y demás entidades regionales con domicilio en Cantabria, reconocidas como tales por sus respectivas Comunidades Autónomas.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 3. Ámbito temporal.

El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico de 2014.

#### Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual no se dará curso a ninguna solicitud.

2. La solicitud se cumplimentará en el modelo oficial que se inserta como Anexo en la presente Orden y se presentarán en el Registro General del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa 29, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud debidamente cumplimentada, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Programa de actividades a desarrollar durante el año 2014, así como presupuesto de las mismas.

b) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad, si no fue presentada en convocatorias anteriores.

c) Certificado del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención, expedido por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

f) Declaración jurada de las ayudas solicitadas o percibidas de cualquier Administración Pública que tengan la misma finalidad establecida en esta Orden, importe de las mismas y órgano concedente.

g) Documentación que acredite el reconocimiento de la entidad como centro o entidad regional, si no se aportó en convocatorias anteriores.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Presidencia y Justicia para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 5. Procedimiento

1. El procedimiento de concesión de las ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La instrucción se realizará por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

3. Las funciones del órgano instructor serán:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

CVE-2014-11731

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4. Al objeto de realizar la evaluación de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea una Comisión de Valoración formada por el Secretario General de Presidencia y Justicia que presidirá la Comisión, un representante del Servicio de Administración General de la Secretaría General de Presidencia y Justicia, un representante de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Presidencia y Justicia, y un funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia, designado por el Presidente de la Comisión, con voz pero sin voto, que actuará como secretario de la misma.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. La propuesta de concesión de la Comisión de Valoración será remitida, a través del órgano instructor, al órgano competente para dictar la resolución del procedimiento.

6. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución al órgano competente hará constar que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. La propuesta de concesión no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. La concesión de subvenciones se realizará por el órgano competente, según cuantía, conforme dispone el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, notificándose a los beneficiarios personalmente y mediante publicación en el BOC.

9. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

11. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.

#### Artículo 6. Cuantías

1. El importe máximo a percibir por cada beneficiario será el 100% del coste de las actividades proyectadas, por una cuantía máxima de 2.000 euros.

Además, el importe global máximo de estas subvenciones, tendrán como límite el crédito disponible de la aplicación presupuestaria que se expresa en el artículo 8 de esta Orden, teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia y objetividad en su concesión.

2. Si de las solicitudes estimadas resultase una cantidad mayor de la presupuestada, se procederá al prorrateo proporcional del importe global máximo entre las entidades beneficiarias.

#### Artículo 7. Actividades y gastos subvencionables

Las subvenciones que se otorguen deberán referirse a actividades que tengan como finalidad la integración e intercambio social, cultural, deportivo, recreativo o turístico realizadas en el ámbito territorial de Cantabria, o en otras regiones siempre que tengan como destinatarios a ciudadanos residentes en Cantabria, siendo los gastos subvencionables los siguientes:

a) Arrendamiento del inmueble que figure en los estatutos de la entidad como sede, y que se utilice como habitual y permanente.

b) Gastos que se deriven de forma directa de la ejecución de las actividades subvencionadas incluidas en el programa de actividades para el año 2014.

c) Gastos corrientes indirectos, de carácter periódico o repetitivo, asociados al normal funcionamiento de la sede del Centro, con el límite del 15% de las actividades subvencionadas.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

#### Artículo 8. Financiación y abono de las subvenciones

1. Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014, por un importe máximo de 35.000 euros.

2. Se podrá realizar un único pago por la totalidad de la subvención, sin necesidad de justificación previa, quedando la misma sujeta a lo establecido en la presente Orden.

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar las actividades cuya finalidad se establece en el artículo 1.1 de la presente Orden, que fundamentan la concesión de la subvención, dando la adecuada publicidad al carácter público de las actividades realizadas, tal y como dispone el artículo 17.4 de la Ley 10/2006 de Subvenciones, de 17 de julio.

2. Justificar ante la Consejería de Presidencia y Justicia, la realización de las actividades anteriormente mencionadas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, para lo cual se estará a lo previsto en el artículo 10 de esta Orden.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia, a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Gobierno de Cantabria, así como información que requiera el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Justicia, tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de no superar el 100% de los costes de la actividad, igualmente habrá de comunicar las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

6. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 10. Justificación

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos señalados en el artículo 1 de la presente Orden, que motivaron la concesión de la subvención.

2. La justificación se ajustará a las siguientes reglas:

a) El beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa que contenga una relación detallada de todos los gastos que hayan sido financiados con la subvención, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta a los requisitos previstos en el acto de concesión de la subvención; dicha cuenta irá firmada por el representante legal de cada entidad.

Dicha relación de gastos contendrá el concepto, la fecha y número de la factura, su importe y los datos identificativos de su expedidor (nombre o razón social y N.I.F./C.I.F.).

b) La justificación se presentará hasta el 31 de enero de 2015.

c) La justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales por el importe de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La Consejería de Presidencia y Justicia expresará la vinculación de los justificantes a la subvención concedida, quedando fotocopias compulsadas de los mismos en poder de la misma, si las entidades solicitantes quisieran poseer los documentos originales.

CVE-2014-11731

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

d) Se podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

#### Artículo 11. Límites de la concesión

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que sobrepase el importe total de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

#### Artículo 12. Reintegro y régimen sancionador

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

3. El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico o, en su caso, supletorio de la normativa estatal reguladora de la materia.

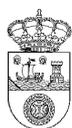
JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de agosto de 2014  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y DEMÁS ENTIDADES REGIONALES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS RADICADOS EN CANTABRIA, DURANTE EL AÑO 2014**

**DATOS DEL CENTRO Y DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE DEL CENTRO:			C.I.F.:	
VIA PÚBLICA:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TFNO.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE				N.I.F.:

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

- Programa de actividades a desarrollar durante el año 2014, así como presupuesto de las mismas.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad, si no fue presentada en convocatorias anteriores.
- Certificado del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención, expedido por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.
- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o percibidas de cualquier Administración Pública que tengan la misma finalidad establecida en esta Orden, importe de las mismas y órgano concedente.
- Documentación que acredite el reconocimiento de la entidad como centro o entidad regional, si no se aportó en convocatorias anteriores.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN:**

- Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y quedo obligado a comunicar a la Consejería de Presidencia y Justicia la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que pueda percibir para la misma finalidad.
- Que el Centro solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, frente a la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Cantabria, autorizando a dicha Comunidad para que obtenga, por cualquier medio, los certificados e información precisa para la comprobación de tales extremos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2014  
EL PRESIDENTE,

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1

2014/11731

CVE-2014-11731

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-11717** *Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el esfuerzo individual y la motivación del alumnado. Así mismo, dispone que este sistema se orientará, entre otros fines, a la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

El Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone que uno de los objetivos de la educación secundaria obligatoria es desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

La Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocó, por vez primera, unos premios destinados a reconocer los méritos de los alumnos que fueron capaces de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a pesar de las dificultades de índole personal, educativa, familiar o social que les rodeaban.

Conscientes de la importancia de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria, se considera conveniente extender el alcance de estos galardones, por lo que se crea el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, para distinguir a los alumnos que han cursado esta etapa con excelente resultado académico.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Podrán ser destinatarios de estos premios los alumnos que hayan finalizado sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2013-2014 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Artículo 2. Premios.

1. Los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria están destinados a reconocer los méritos de los alumnos que han cursado estos estudios con excelente rendimiento académico.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

2. Los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria están destinados a reconocer los méritos de los alumnos que, gracias a su constancia, esfuerzo y afán de superación, han conseguido vencer las dificultades de índole personal, educativa, familiar o social y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos premios se concederán en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

b) Categoría 2: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas.

#### Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria

##### Artículo 3. Número de premios

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en el curso 2013- 2014 en cuarto curso de la etapa, en centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los alumnos matriculados en régimen de enseñanza a distancia.

2. El número máximo de premios que se podrán conceder en esta modalidad será de seis, ya que en el curso académico 2013-2014 se matricularon 5.679 alumnos en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

##### Artículo 4. Destinatarios y requisitos de participación.

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Haber obtenido, en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, una nota media igual o superior a 9 puntos.

c) Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en cada una de las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno, y Primera Lengua Extranjera.

2. Optarán a la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, realicen la prueba a la que se refiere el artículo 6.

##### Artículo 5. Procedimiento de inscripción.

1. Los interesados que deseen participar en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que finalizaron sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria. En el caso del alumnado de los centros privados, la inscripción deberá realizarse en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro en el que ha finalizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el día 15 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

2. Para ello, los interesados deberán cumplimentar:

a) Solicitud de inscripción, según anexo I.

b) Declaración responsable del alumno solicitante o de su padre, madre o representante legal, en caso de tratarse de un menor edad, de las calificaciones obtenidas en las materias de

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de la nota media de la etapa, según anexo II.

c) Declaración responsable del alumno solicitante o de su padre, madre o representante legal, en caso de tratarse de un menor de edad, según anexo III, sobre la veracidad de los siguientes datos que figuran en el mismo:

1º. Número de DNI/NIF del alumno y, en caso de tratarse de un menor de edad, del padre, madre o representante legal.

2º. Que conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.

3º. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.

4º. Datos del número de cuenta bancaria.

La presentación del anexo III será imprescindible para la obtención de la asignación económica derivada de los premios a los que refiere la presente convocatoria.

3. Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la documentación presentada por el alumno para su participación en esta convocatoria, acompañada de certificación académica de los estudios alegados expedida por el secretario del Instituto de Educación Secundaria donde los haya cursado o al que esté adscrito el centro privado en el que los realizó, con indicación de la nota media obtenida en los cuatro cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.

El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros finaliza el día 25 de septiembre de 2014.

4. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa será el órgano instructor y sus funciones comprenderán:

a) Verificar de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

c) Emitir un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

d) Formular propuesta de resolución motivada, de conformidad con la propuesta recogida en el acta elaborada por el tribunal.

Artículo 6. Realización y calificación de la prueba.

1. La prueba constará de tres ejercicios:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio tendrá como objeto la verificación del grado de adquisición de las competencias básicas en la materia de Lengua Castellana y Literatura y constará de un análisis y comentario crítico de un texto, y la respuesta a cuestiones de contenido lingüístico o literario que se planteen.

b) Segundo ejercicio: Este ejercicio tendrá como objeto la verificación del grado de adquisición de las competencias básicas de la materia de Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno, y consistirá en la respuesta a cuestiones o en la resolución de ejercicios prácticos o problemas sobre los contenidos propios de la materia.

c) Tercer ejercicio: Este ejercicio tendrá como objeto la verificación del grado de adquisición de las competencias básicas en la materia de Primera Lengua Extranjera y consistirá en la realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo.

CVE-2014-11717

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

2. Cada ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 10 puntos, con expresión de dos decimales. La valoración de los ejercicios atenderá, entre otros específicos para cada uno de ellos, a los siguientes criterios: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. Para poder optar a un Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos deberán haber alcanzado una calificación global mínima de veinticuatro puntos y haber obtenido en cada ejercicio una puntuación no inferior a cinco puntos. Los posibles empates se dirimirán atendiendo a la mejor nota media obtenida por los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria.

4. La prueba se desarrollará de manera que se garantice el anonimato de los alumnos durante su corrección.

5. La celebración de la prueba tendrá lugar el día 28 de octubre de 2014, a las 16 horas, en el IES La Albericia, de Santander. Los alumnos deberán presentarse a la misma provistos de documento identificativo.

#### Artículo 7. Tribunal.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba será un Tribunal, que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario, con voz y voto. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria o Inspectores de Educación, todos ellos especialistas en alguna de las materias objeto de la prueba. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. El Tribunal constituido elaborará un acta de calificaciones en la que se recogerán tanto las calificaciones obtenidas por los participantes como la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

3. Al término de la celebración de la prueba, el Tribunal constituido anunciará el día y la hora en los que se hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (6ª planta, C/Vargas, 53, 39010-Santander), una copia del acta de calificaciones a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.

4. El número de premios que se proponga no podrá superar el máximo establecido en el artículo 3.2.

5. Los alumnos examinados, o sus padres o representantes legales, podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal, en el plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acta de calificaciones en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Presentada la reclamación, ésta se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si la reclamación se basa en la existencia de un error material advertido en la calificación o en la notificación de la misma, el presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación.

b) Si la reclamación se basa en la valoración de algún ejercicio, el presidente ordenará al tribunal su revisión y resolverá según el dictamen colegiado del Tribunal.

#### Artículo 8. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta de calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria. Éste resolverá antes del día 30 de noviembre de 2014. Dicha resolución se notificará a los beneficiarios y se publicará en el Boletín Oficial de

CVE-2014-11717

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Cantabria. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria recibirán un diploma acreditativo de dicho premio, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado. Los beneficiarios de estos premios serán inscritos de oficio en el registro establecido mediante el Decreto 74/2013, de 28 de noviembre, por el que se crea el Registro de Publicaciones y Premios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16.1. El pago del premio estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público y, en caso de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

#### Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria.

##### Artículo 9. Número de premios

1. Podrá concederse un Premio a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en el curso 2013-2014, en centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, en la categoría 1, y en nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la categoría 2.

2. El número máximo de premios que se podrán conceder en la categoría 1 será de cinco, ya que en el curso académico 2013-2014 se matricularon 4.601 alumnos en estas enseñanzas.

3. El número máximo de premios que se podrán conceder en la categoría 2 será de uno, ya que en el curso académico 2013-2014 se matricularon 1.234 alumnos en el nivel II de las enseñanzas para personas adultas.

##### Artículo 10. Destinatarios y requisitos de participación.

Podrán optar a los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber estado matriculados en el curso 2013-2014 en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o nivel II de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

b) Haber sido propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2013-2014, en cualquiera de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

c) Haber destacado, a juicio del equipo docente, por la constancia, el esfuerzo y el afán de superación para vencer las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural durante esta etapa.

#### Artículo 11. Presentación de candidaturas.

1. Una vez celebrada la evaluación final extraordinaria, el director del centro, a iniciativa del equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del especialista en orientación educativa, podrá proponer aquellos alumnos de su centro que sean candidatos al premio. La propuesta del equipo docente deberá justificar las circunstancias que ponen de manifiesto la constancia, el esfuerzo, el afán de superación y las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural del alumno, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

2. La propuesta de candidatos para la concesión de estos premios se realizará, de forma individual para cada uno de ellos, según el modelo normalizado que figura en el anexo IV, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Cantabria.

3. El plazo para la presentación de las candidaturas por parte de los centros docentes finalizará el día 25 de septiembre de 2014.

4. La presentación de las candidaturas a los premios por parte del director del centro docente y la conformidad con dicha propuesta del alumno, o de su padre, madre o representante legal, en el caso de menores de edad, implicará la aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### Artículo 12. Documentación justificativa.

1. La propuesta del director, según el modelo del anexo IV, se acompañará de la siguiente documentación:

a) Informe justificativo de la candidatura que deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo V, y será elaborado por el tutor del alumno con la colaboración, en su caso, del especialista en orientación educativa y del resto del equipo docente. En este informe, se justificarán las dificultades y circunstancias personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural que el alumno haya superado a lo largo de la etapa debido a su constancia, esfuerzo y afán de superación.

b) Certificación académica con las calificaciones de las materias cursadas a lo largo de la etapa, según el modelo previsto en la plataforma Yedra, expedida por el secretario del Instituto de Educación Secundaria donde las haya cursado o al que esté adscrito el centro concertado en el que estuvo matriculado.

c) Declaración responsable del alumno solicitante o de su padre, madre o representante legal, en caso de tratarse de un menor de edad, según anexo VI, sobre la veracidad de los siguientes datos que figuran en el mismo:

1º. Número de DNI/NIF del alumno y, en caso de tratarse de un menor de edad, del padre, madre o representante legal.

2º. Que conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.

3º. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.

4º. Datos del número de cuenta bancaria.

La presentación del anexo VI será imprescindible para la obtención de la asignación económica derivada de los premios a los que refiere la presente convocatoria.

CVE-2014-11717

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

2. Así mismo se podrá aportar cualquier otro informe o documentación que, a juicio de los responsables de la propuesta, sea conveniente para acreditar los méritos del candidato para la obtención del premio.

3. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa será el órgano instructor y sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el requerimiento, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

c) La emisión de un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

d) Formular propuesta de resolución de conformidad con el acta elaborada por el jurado.

Artículo 13. Criterios para la valoración de las propuestas.

1. La valoración de las propuestas de candidatos para la concesión de estos premios se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la evolución personal, hasta 40 puntos.

Se valorará la conducta del candidato en el entorno escolar, familiar y social en relación, entre otras actitudes, con su nivel de participación, implicación y colaboración en la mejora del entorno, superación de dificultades personales o sociales e iniciativas que ha desarrollado.

b) Por el rendimiento académico, hasta 40 puntos.

Se valorarán los resultados académicos del candidato, considerando, además de sus calificaciones y evolución académica, todas aquellas circunstancias que hayan influido significativamente en dicho rendimiento, tales como la dedicación al estudio, el esfuerzo realizado, la constancia demostrada y la superación de dificultades de aprendizaje.

c) Por las características del entorno social, hasta 20 puntos.

Se valorará el entorno social del candidato, teniendo en cuenta las características del mismo, entre otras circunstancias relevantes.

2. Las propuestas presentadas deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichas propuestas serán desestimadas.

Artículo 14. Jurado.

1. El órgano responsable de valorar las candidaturas será un Jurado, que estará presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue y del que formarán parte como vocales dos miembros del Servicio de Inspección de Educación y dos asesores técnicos docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Formará parte del jurado un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

El Jurado podrá contar con la colaboración de los asesores especializados que se estimen necesarios, que serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. El Jurado tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la valoración de las propuestas.

b) Formular propuesta de resolución de concesión de estos premios dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

3. El número de premiados que se proponga no podrá superar el límite máximo que corresponda, según lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 9. Dentro de este límite, serán premiados aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13. En caso de producirse empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados, según el orden establecido en dicho artículo.

4. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta elaborada por el Jurado, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los premios.

#### Artículo 15. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta elaborada por el jurado, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria. Éste resolverá antes del día 30 de noviembre de 2014. Dicha resolución será motivada y se notificará a los beneficiarios y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución de concesión de los premios incluirá una relación nominativa de los premiados, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las propuestas denegadas, desistidas e inadmitidas, con especificación de la causa.

2. Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. Los alumnos que obtengan un Premio a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria recibirán un diploma acreditativo de dicho premio, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado. Los beneficiarios de estos premios serán inscritos de oficio en el registro establecido mediante el Decreto 74/2013, de 28 de noviembre, por el que se crea el Registro de Publicaciones y Premios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Los alumnos que obtengan esta distinción recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16.2. El pago de la cantidad correspondiente estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público y, en caso de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

#### Financiación, revocación y reintegro de premios

#### Artículo 16. Financiación de los premios.

1. La dotación económica de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, por un importe global de 2.400 euros.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

2. La dotación económica de los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, por un importe global de 2.400 euros.

3. La dotación económica de cada uno de los premios convocados será de 400 euros.

Artículo 17. Revocación y reintegro.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y para las causas de revocación y reintegro, el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea y estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



## ANEXO I

## PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 2013-2014

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto)

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>
NOMBRE Y APELLIDOS .....
NIF:..... FECHA DE NACIMIENTO: ..... TELÉFONO: .....
DOMICILIO: ..... N°: ..... CP: .....
LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: .....
<b>DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>
CENTRO EN QUE FINALIZÓ EDUCACIÓN SECUNDARIA: .....
LOCALIDAD: .....
ADSCRITO AL IES (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS): .....
LOCALIDAD: .....
<b>OPCIÓN DE MATEMÁTICAS CURSADA</b> (Marque con una cruz en el recuadro correspondiente la materia común elegida):
<input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS A
<input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS B
<b>PRIMERA LENGUA EXTRANJERA CURSADA</b> (Marque con una cruz en el recuadro correspondiente la materia común elegida):
<input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS

Se acompaña la siguiente documentación:

- Declaración responsable del solicitante de las calificaciones obtenidas en los estudios alegados para concurrir a la presente convocatoria, según anexo II.
- Declaración responsable del solicitante, según anexo III.

**SOLICITA:**

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En ..... a ..... de ..... de 2014

EL INTERESADO:

Firmado:.....

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria)

CVE-2014-11717

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto)

Don/Doña .....  
Y EN SU NOMBRE, EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de que el alumno sea menor de edad):

Don/Doña .....

El abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, con indicación expresa de que:

1. Que el alumno....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, tiene su expediente académico depositado en el centro....., habiendo alcanzado una nota media de<sup>1</sup> ....., obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto, que establece las bases reguladoras y convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Que ha cursado la opción de Matemáticas A  o Matemáticas B , y la primera Lengua Extranjera .....
3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en Educación Secundaria Obligatoria:

1º ESO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIA OPTATIVA		

2º ESO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIA OPTATIVA		

<sup>1</sup> Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 9 puntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1.b) de esta convocatoria.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



3º ESO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIA OPTATIVA		

4º ESO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIAS DE ELECCIÓN		
MATERIA OPTATIVA		

Así mismo, AUTORIZA

a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable

En ....., a ..... de ..... de 2014

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2014-11717

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

(Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto)

Don/Doña<sup>1</sup>: .....con DNI:.....  
(Indíquese lo que proceda):

- Padre, madre o representante legal del alumno (si es menor de edad):.....
- Alumno (si es mayor de edad).

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Son ciertos los datos relativos al DNI del candidato propuesto y, en caso de tratarse de un menor de edad, de su padre, madre o representante legal.
- Conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.
- El número de cuenta en el que se debe hacer el ingreso del premio, en el caso de que proceda es el siguiente:

DATOS BANCARIOS (IBAN)				24 dígitos
País / DC (4)	Entidad (4)	Sucursal (4)	DC (2)	Cuenta (10)

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulados en la Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, suscribo la presente

En....., a..... de .....de 2014.

(Firma)

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

<sup>1</sup> Rellénese por el padre, madre o representante legal si el alumno es menor de edad.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



ANEXO IV

PROPUESTA DE CANDIDATO

(Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO				
Don/Dña:				
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
<p>SOLICITA participar en la convocatoria de los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de la Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto.</p> <p>En la categoría (<i>Indíquese lo que proceda</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Categoría 1: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.</p> <p><input type="checkbox"/> Categoría 2: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas.</p> <p>PROPONE como candidato a dichos Premios al alumno:</p>				
NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO				NIF
<p>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe justificativo de la candidatura (Anexo V).</li> <li>▪ Certificación académica con las calificaciones de las materias cursadas por el alumno.</li> <li>▪ Declaración responsable (Anexo VI).</li> </ul> <p>En ..... a ..... de ..... de 2014.</p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR DEL CENTRO</p> <p style="text-align: center;">(Firma) <span style="margin-left: 200px;">(Sello del centro)</span></p>				

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2014-11717

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



### ANEXO V

(Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto)

### INFORME

El informe del tutor deberá incluir los siguientes apartados:

1. Datos de identificación del alumno y del centro.
2. Exposición de las características de índole personal, educativa, familiar o social del candidato que justifiquen su propuesta.
3. Descripción de las circunstancias que hayan influido significativamente en el rendimiento académico del alumno (constancia, esfuerzo y afán de superación, dificultades de aprendizaje, etc.)
4. Descripción del entorno social del candidato.
5. Exposición de cualquier otra circunstancia que se considere relevante para la concesión del premio.
6. Firma del director y sello del centro.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



**ANEXO VI**  
(Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña<sup>1</sup> : ..... con DNI:.....  
(Indíquese lo que proceda):

Padre, madre o representante legal del alumno (si es menor de edad):.....

Alumno (si es mayor de edad).

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Son ciertos los datos relativos al DNI del candidato propuesto y, en caso de tratarse de un menor de edad, de su padre, madre o representante legal.
- Conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.
- El número de cuenta en el que se debe hacer el ingreso del premio, en el caso de que proceda es el siguiente:

DATOS BANCARIOS (IBAN)				24 dígitos
País / DC (4)	Entidad (4)	Sucursal (4)	DC (2)	Cuenta (10)

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los Premios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al curso académico 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulados en la Orden ECD/96/2014, de 12 de agosto.

Manifiesta su conformidad con la propuesta de candidatura a los Premios de Educación Secundaria Obligatoria, en la modalidad Premios a la Superación Personal realizada por el director del centro:.....

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, suscribo la presente

En....., a..... de .....de 2014.

(Firma)

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

<sup>1</sup> Rellénese por el padre, madre o representante legal si el alumno es menor de edad.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2014-10234** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio Carnerizas de Cicero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2014, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Pablo Araujo Fernández para una vivienda unifamiliar en el barrio Carnerizas de Cicero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 7 de julio de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/10234

CVE-2014-10234

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2014-11733** *Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 17 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2014, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado en las Dependencias de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales sitas en el Paseo Menéndez Pelayo número 51 bajo y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castro Urdiales, 1 de agosto de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/11733

CVE-2014-11733

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2014-11885** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio El Cristo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de julio de 2014, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación.

Promotor: Don Rubén Portilla Cueto.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Barrio El Cristo - Entrambasaguas.

### RECURSOS

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Entrambasaguas, 8 de agosto de 2014

La alcaldesa, en funciones,

M<sup>a</sup>. Jesús Susinos Tarrero.

[2014/11885](#)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-10991** *Información pública de solicitud de autorización para uso de circuito provisional de motocross en Maoño. Expediente 11/200/14.*

Por don Iván Pomposo Gutiérrez (DNI.- 72053404-Q)), se ha solicitado con fecha 16 de mayo de 2014, autorización para uso de circuito provisional de motocross en la finca con referencia catastral número 377 del polígono 12 del catastro de rústica, en Maoño.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art.116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 24 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2014/10991](#)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2014-11357** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en San Román de Cayón.*

Por M<sup>a</sup> Rocío Gómez López, se ha solicitado licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica de San Román de Cayón (parcela 9 del polígono 14 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 31 de julio de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/11357

CVE-2014-11357

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2014-11404** *Información pública de solicitud de autorización para colocación de cuatro apoyos de hormigón para extensión de línea eléctrica de Arroyuelos.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia don Adrián Ruíz Díez, para colocación de cuatro apoyos de hormigón, para extensión de línea eléctrica desde el primer poste existente en el núcleo urbano de Arroyuelos hasta la parcela 81 del polígono 151 de Arroyuelos (Valderredible).

Estando afectada la parcela 50 del polígono 151, con referencia catastral 39094A151000500000IR, propiedad de herederos de Hermandina Arnaiz Díez, con paradero desconocido, por la instalación de tres postes de hormigón en esta finca dentro de la zona de servidumbre de carretera, situado a 2 metros del borde de la calzada.

Estando afectada la parcela 49 del polígono 151, con referencia catastral 39094A151000490000IX, propiedad de herederos de Leonisa Díaz Bustamante, la instalación de un poste de hormigón en esta finca dentro de la zona de servidumbre de carretera, situado a 2 metros del borde de la calzada.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 31 de julio de 2014.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2014/11404

CVE-2014-11404

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-11718** *Resolución por la que se autoriza la derogación de las Cartas de Servicios correspondientes a las cuevas prehistóricas de Covalanas, Hornos de la Peña, El Pendo y Monte Castillo.*

Con fecha 12 de junio de 2008 se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número 114 las Cartas de Servicios correspondientes a las cuevas prehistóricas Covalanas, Hornos de la Peña, El Pendo y Monte Castillo".

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la actualidad se considera más adecuado publicar una única Carta de Servicios que contenga información sobre todas las cuevas prehistóricas de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado.

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la derogación de las Cartas de Servicios correspondientes a las cuevas prehistóricas Covalanas, Hornos de la Peña, El Pendo y Monte Castillo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El secretario general,  
Francisco Acero Iglesias.

CVE-2014-11718

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

#### CARTA DE SERVICIOS DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA.

##### DATOS IDENTIFICATIVOS.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dirección General de Cultura.

Servicio de Centros Culturales.

Cuevas Prehistóricas de Cantabria.

##### MISIÓN.

Difundir el patrimonio cultural y artístico de las Cuevas Prehistóricas de Cantabria.

##### SERVICIOS PRESTADOS.

###### Información.

1. Información, en castellano, inglés y francés, a través de la página web <http://cuevas.culturadecantabria.com>:

Datos básicos: horarios, servicios, accesos, descripción y reservas.

Datos científicos para profundizar en el conocimiento de las cavidades abiertas al público.

2. Información editada:

Folletos.

Guías.

Folletos sobre otros recursos arqueológicos y culturales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visitas.

3. Visitas guiadas:

Generales. Especializadas: Personas relacionadas con el estudio y gestión de la prehistoria y el arte prehistórico.

Central de reservas.

4. Reserva de visita:

On-line a través de la página web <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Mediante correo electrónico: [reservascuevas@culturadecantabria.com](mailto:reservascuevas@culturadecantabria.com)

Telefónica: 942 59 84 25

Mediante fax: 942 59 83 05.

Talleres didácticos.

5. Realización de talleres didácticos sobre la prehistoria:

Para grupos escolares, previa cita.

Para todos los públicos en temporada alta.

##### COMPROMISOS DE CALIDAD.

###### Información.

1.1. Actualizar la página web cada vez que se produzcan hechos relevantes.

2.1. Actualizar los folletos cuando se produzcan modificaciones relevantes en la información contenida.

###### Visitas.

3.1. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os visitantes y un trato amable y cordial.

3.2. Realizar la visita en inglés o en francés, si es la lengua de todas las personas del grupo, en cualquier temporada del año.

###### Central de reservas.

4.1. Responder a las solicitudes de reserva de visita, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, en un plazo máximo de 24 horas.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.2. Responder a las solicitudes telefónicas de reserva de visita de forma inmediata.

Talleres didácticos.

5.1. Responder a las solicitudes de reserva de plaza para talleres didácticos, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, en un plazo máximo de 24 horas.

5.2. Responder a las solicitudes telefónicas de reserva de plaza para talleres didácticos de forma inmediata.

5.3. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os participantes en los talleres y un trato amable y cordial.

#### INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Información.

1.1.1. Porcentaje de hechos relevantes a partir de los cuales se ha actualizado la página web.

2.1.1. Porcentaje de modificaciones relevantes en la información contenida a partir de las cuales se han actualizado los folletos.

Visitas.

3.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibido.

3.2.1. Porcentaje de visitas realizadas en inglés o francés cuando ha sido necesario debido a la lengua de las personas del grupo.

Central de reservas.

4.1.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de visita, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, respondidas en un plazo inferior o igual a 24 horas.

4.2.1. Porcentaje de solicitudes telefónicas de reserva de visita respondidas de forma inmediata.

Talleres didácticos.

5.1.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de plaza para talleres didácticos, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, respondidas en un plazo inferior o igual a 24 horas o de solicitudes telefónicas respondidas de forma inmediata.

5.2.1. Porcentaje de solicitudes telefónicas de reserva de plaza para talleres didácticos respondidas de forma inmediata.

5.3.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibido.

#### DERECHOS CONCRETOS DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS.

Las Cuevas Prehistóricas de Cantabria se comprometen con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.

2.- Derecho a recibir una atención adecuada.

3.- Derecho a obtener información.

4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.

5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

#### FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y USUARIOS.

Las Cuevas Prehistóricas de Cantabria disponen de las siguientes formas de participación:

Encuestas de satisfacción como medio para evaluar la calidad de los servicios prestados.

Ejercicio del derecho de petición.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

#### SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias, quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de reclamaciones y sugerencias.

##### Reclamaciones.

Si desea formular una Reclamación sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Reclamaciones y Sugerencias que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono. La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria. Las reclamaciones hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

##### Sugerencias.

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las reclamaciones.

#### MEDIDAS DE SUBSANACIÓN, COMPENSACIÓN O REPARACIÓN.

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una reclamación en la forma prevista en el apartado

#### SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

En los siguientes 30 días hábiles, recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

#### RELACIÓN ACTUALIZADA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE CADA UNA DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS.

Constitución Española, 1978. Arts. 44 y 148.

Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria. Artículo 24.

Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

#### SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS.

Medidas para la protección del Medio Ambiente.

Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.

Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.

Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.

Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.

Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas para la prevención de riesgos laborales.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios para realizar la prevención de riesgos en la empresa.

En las Cuevas Prehistóricas existen unas medidas de autoprotección que afectan tanto a trabajadores como a visitantes y que suponen la formación del personal para reaccionar adecuadamente ante cualquier supuesto de emergencia, especialmente si requiere la evacuación del centro.

#### DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y POSTALES Y TELEFONOS.

Central de reservas (para todas las cuevas abiertas al público):

Atención permanente en la página web.

Atención telefónica en el mismo horario de la taquilla.

Taquilla (ubicada en Monte Castillo): de 9:30 a 14:30. Cerrada el 1 y 6 de enero, el 24, 25 y 31 de diciembre, y todos los lunes y martes del año excepto en temporada alta (16 de junio a 15 de septiembre) que está cerrada sólo los lunes.

Cita previa para otros servicios (investigación, biblioteca, talleres y grupos escolares):

Atención telefónica (942 59 85 40) de lunes a viernes de 9:30 a 14:30.

Correo electrónico para la reserva de visita: [reservascuevas@culturadecantabria.es](mailto:reservascuevas@culturadecantabria.es)

Correo electrónico para otras consultas: [cuevas@cantabria.es](mailto:cuevas@cantabria.es)

Página web: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

El Castillo.

Monte del Castillo, Puente Viesgo.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Las Monedas.

Monte del Castillo, Puente Viesgo.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Chufín.

Riclones, Rionansa.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Cullalvera.

Barrio de Anciruela, Ramales de la Victoria.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Covalanas.

Monte Pando, Ramales de la Victoria.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

El Pendo.

Barrio El Churi, Escobedo de Camargo.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Hornos de la Peña.

Tarriba, San Felices de Buelna.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

#### MEDIOS DE ACCESO Y TRANSPORTE.

El Castillo.

Acceso en vehículo: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo, junto al aparcamiento de la villa, situado en el barrio de la Llana, se toma la carretera CA-703 que conduce al Monte de El Castillo. Tras recorrer 1,4 km se llega a un aparcamiento desde donde se accede andando hasta el Centro de Interpretación y a las cavidades que se encuentran abiertas al público (cueva de El Castillo y de Las Monedas).

Acceso a pie: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo y en el denominado barrio de la Llana, junto al aparcamiento de la villa se toma la senda PR-S17. Tras una marcha de 25 minutos aproximadamente, se llega directamente al Centro de Interpretación y a las cavidades abiertas al público.

Las Monedas.

Acceso en vehículo: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo, junto al aparcamiento de la villa, situado en el barrio de la Llana, se toma la carretera CA-703 que conduce al Monte de El Castillo. Tras recorrer 1,4 km se llega a un aparcamiento desde donde se accede andando hasta el Centro de Interpretación y a las cavidades que se encuentran abiertas al público (cueva de El Castillo y de Las Monedas).

Acceso a pie: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo y en el denominado barrio de la Llana, junto al aparcamiento de la villa se toma la senda PR-S17. Tras una marcha de 25 minutos aproximadamente, se llega directamente al Centro de Interpretación y a las cavidades abiertas al público.

Chufín.

Desde la carretera CA-181 se toma el desvío al pueblo de Riclones, justo antes de llegar al pueblo de Celis. Una vez cruzado el puente medieval de Las Herrerías, se toma la desviación de la derecha, dirección a Riclones. A escasos 200 m y antes de llegar al casco urbano de Riclones, junto al campo de fútbol, se encuentra situado el Centro de Recepción de Visitantes donde se expiden los tickets de la cueva y se informa al visitante.

Cullalvera.

La cavidad se encuentra en el núcleo urbano de Ramales de la Victoria. Los vehículos deben ser aparcados en una zona del núcleo urbano habilitada para ello. A partir de este punto deberán recorrerse andando unos 400 m hasta llegar al punto de atención al visitante.

Covalanas.

Acceso en vehículo: desde Ramales de la Victoria es preciso tomar la N-629, dirección Burgos. A escasos 2 km (y situado en el km 188 de dicha carretera), se encuentra a la izquierda, el desvío que permite llegar al aparcamiento de la cueva, situado a pocos metros del mismo. Desde aquí, se asciende por un sendero peatonal de unos 600 m que llega hasta el punto de atención al visitante y la boca de la cueva.

Acceso a pie: desde el pueblo de Ramales de la Victoria, se toma el camino de las Cuevas (senda PR-S.22) que discurre en paralelo al monte de La Haza. Tras recorrer 1,8 km se llega al aparcamiento de la cueva. Desde donde se asciende por un sendero peatonal de aproximadamente, 600 m de recorrido hasta llegar al punto de atención al visitante y a la entrada de la cueva.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

El Pendo.

Desde la CN-623 y en la localidad de Revilla de Camargo, se toma dirección a Puente Arce (CA-240), para posteriormente, a la altura de Escobedo, tomar dirección del barrio de El Churi, en donde se ubica la cavidad. Al punto de atención al visitante se desciende por un estrecho tramo que parte del barrio del Churi, no apta para autobuses.

Hornos de la Peña.

Es preciso llegar a la localidad de San Felices de Buelna (CA-170), en donde se toma, a la altura de Rivero, una carretera que conduce (al cabo de 0,6 Km) al pueblo de Tarriba. Desde allí se toma una pista que conduce al Monte Tejas. A 1,7 km y a mano izquierda aparece la Peña de los Hornos, en donde se encuentra la cavidad.

IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA.

El Servicio de Centros Culturales será el responsable de la gestión y el seguimiento de la Carta de Servicios y su dirección es: C/ Vargas, 53 1ª Planta, 39010 Santander.

AÑO DE PUBLICACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA.

Año de publicación: 2014.

Período de vigencia: Las Cartas de Servicios deberán ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

[2014/11718](#)

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-11719** *Resolución por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a las Cuevas Prehistóricas de Cantabria.*

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado.

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la publicación de la Carta de Servicios correspondiente a las Cuevas Prehistóricas de Cantabria.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El secretario general,  
Francisco Acero Iglesias.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

#### CARTA DE SERVICIOS DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA.

##### DATOS IDENTIFICATIVOS.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dirección General de Cultura.

Servicio de Centros Culturales.

Cuevas Prehistóricas de Cantabria.

##### MISIÓN.

Difundir el patrimonio cultural y artístico de las Cuevas Prehistóricas de Cantabria.

##### SERVICIOS PRESTADOS.

Información.

1. Información, en castellano, inglés y francés, a través de la página web <http://cuevas.culturadecantabria.com>:

Datos básicos: horarios, servicios, accesos, descripción y reservas.

Datos científicos para profundizar en el conocimiento de las cavidades abiertas al público.

2. Información editada:

Folletos.

Guías.

Folletos sobre otros recursos arqueológicos y culturales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visitas.

3. Visitas guiadas:

Generales. Especializadas: Personas relacionadas con el estudio y gestión de la prehistoria y el arte prehistórico.

Central de reservas.

4. Reserva de visita:

On-line a través de la página web <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Mediante correo electrónico: [reservascuevas@culturadecantabria.com](mailto:reservascuevas@culturadecantabria.com)

Telefónica: 942 59 84 25

Mediante fax: 942 59 83 05.

Talleres didácticos.

5. Realización de talleres didácticos sobre la prehistoria:

Para grupos escolares, previa cita.

Para todos los públicos en temporada alta.

##### COMPROMISOS DE CALIDAD.

Información.

1.1. Actualizar la página web cada vez que se produzcan hechos relevantes.

2.1. Actualizar los folletos cuando se produzcan modificaciones relevantes en la información contenida.

Visitas.

3.1. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os visitantes y un trato amable y cordial.

3.2. Realizar la visita en inglés o en francés, si es la lengua de todas las personas del grupo, en cualquier temporada del año.

Central de reservas.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

4.1. Responder a las solicitudes de reserva de visita, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, en un plazo máximo de 24 horas.

4.2. Responder a las solicitudes telefónicas de reserva de visita de forma inmediata.

Talleres didácticos.

5.1. Responder a las solicitudes de reserva de plaza para talleres didácticos, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, en un plazo máximo de 24 horas.

5.2. Responder a las solicitudes telefónicas de reserva de plaza para talleres didácticos de forma inmediata.

5.3. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os participantes en los talleres y un trato amable y cordial.

#### INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Información.

1.1.1. Porcentaje de hechos relevantes a partir de los cuales se ha actualizado la página web.

2.1.1. Porcentaje de modificaciones relevantes en la información contenida a partir de las cuales se han actualizado los folletos.

Visitas.

3.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibido.

3.2.1. Porcentaje de visitas realizadas en inglés o francés cuando ha sido necesario debido a la lengua de las personas del grupo.

Central de reservas.

4.1.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de visita, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, respondidas en un plazo inferior o igual a 24 horas.

4.2.1. Porcentaje de solicitudes telefónicas de reserva de visita respondidas de forma inmediata.

Talleres didácticos.

5.1.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de plaza para talleres didácticos, realizadas on-line, mediante correo electrónico o fax, respondidas en un plazo inferior o igual a 24 horas o de solicitudes telefónicas respondidas de forma inmediata.

5.2.1. Porcentaje de solicitudes telefónicas de reserva de plaza para talleres didácticos respondidas de forma inmediata.

5.3.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibido.

#### DERECHOS CONCRETOS DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS.

Las Cuevas Prehistóricas de Cantabria se comprometen con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.

2.- Derecho a recibir una atención adecuada.

3.- Derecho a obtener información.

4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.

5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

#### FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y USUARIOS.

Las Cuevas Prehistóricas de Cantabria disponen de las siguientes formas de participación:

Encuestas de satisfacción como medio para evaluar la calidad de los servicios prestados.

Ejercicio del derecho de petición.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

#### SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias, quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de reclamaciones y sugerencias.

##### Reclamaciones.

Si desea formular una Reclamación sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Reclamaciones y Sugerencias que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono. La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria. Las reclamaciones hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

##### Sugerencias.

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las reclamaciones.

#### MEDIDAS DE SUBSANACIÓN, COMPENSACIÓN O REPARACIÓN.

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una reclamación en la forma prevista en el apartado

SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS. En los siguientes 30 días hábiles, recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

#### RELACIÓN ACTUALIZADA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE CADA UNA DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS.

Constitución Española, 1978. Arts. 44 y 148.

Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria. Artículo 24.

Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

#### SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS.

Medidas para la protección del Medio Ambiente.

Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.

Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.

Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.

Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.

Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas para la prevención de riesgos laborales.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios para realizar la prevención de riesgos en la empresa.

En las Cuevas Prehistóricas existen unas medidas de autoprotección que afectan tanto a trabajadores como a visitantes y que suponen la formación del personal para reaccionar adecuadamente ante cualquier supuesto de emergencia, especialmente si requiere la evacuación del centro.

#### DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y POSTALES Y TELÉFONOS.

Central de reservas (para todas las cuevas abiertas al público):

Atención permanente en la página web.

Atención telefónica en el mismo horario de la taquilla.

Taquilla (ubicada en Monte Castillo): de 9:30 a 14:30. Cerrada el 1 y 6 de enero, el 24, 25 y 31 de diciembre, y todos los lunes y martes del año excepto en temporada alta (16 de junio a 15 de septiembre) que está cerrada sólo los lunes.

Cita previa para otros servicios (investigación, biblioteca, talleres y grupos escolares):

Atención telefónica (942 59 85 40) de lunes a viernes de 9:30 a 14:30.

Correo electrónico para la reserva de visita: [reservascuevas@culturadecantabria.es](mailto:reservascuevas@culturadecantabria.es)

Correo electrónico para otras consultas: [cuevas@cantabria.es](mailto:cuevas@cantabria.es)

Página web: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

El Castillo.

Monte del Castillo, Puente Viesgo.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Las Monedas.

Monte del Castillo, Puente Viesgo.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Chufín.

Riclones, Rionansa.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Cullalvera.

Barrio de Anciruela, Ramales de la Victoria.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Covalanas.

Monte Pando, Ramales de la Victoria.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

El Pendo.

Barrio El Churi, Escobedo de Camargo.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

Hornos de la Peña.

Tarriba, San Felices de Buelna.

Teléfono: 942 59 84 25

Fax: 942 59 83 05

Horario de atención a la ciudadanía: <http://cuevas.culturadecantabria.com>

#### MEDIOS DE ACCESO Y TRANSPORTE.

El Castillo.

Acceso en vehículo: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo, junto al aparcamiento de la villa, situado en el barrio de la Llana, se toma la carretera CA-703 que conduce al Monte de El Castillo. Tras recorrer 1,4 km se llega a un aparcamiento desde donde se accede andando hasta el Centro de Interpretación y a las cavidades que se encuentran abiertas al público (cueva de El Castillo y de Las Monedas).

Acceso a pie: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo y en el denominado barrio de la Llana, junto al aparcamiento de la villa se toma la senda PR-S17. Tras una marcha de 25 minutos aproximadamente, se llega directamente al Centro de Interpretación y a las cavidades abiertas al público.

Las Monedas.

Acceso en vehículo: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo, junto al aparcamiento de la villa, situado en el barrio de la Llana, se toma la carretera CA-703 que conduce al Monte de El Castillo. Tras recorrer 1,4 km se llega a un aparcamiento desde donde se accede andando hasta el Centro de Interpretación y a las cavidades que se encuentran abiertas al público (cueva de El Castillo y de Las Monedas).

Acceso a pie: Desde el centro del municipio de Puente Viesgo y en el denominado barrio de la Llana, junto al aparcamiento de la villa se toma la senda PR-S17. Tras una marcha de 25 minutos aproximadamente, se llega directamente al Centro de Interpretación y a las cavidades abiertas al público.

Chufín.

Desde la carretera CA-181 se toma el desvío al pueblo de Riclones, justo antes de llegar al pueblo de Celis. Una vez cruzado el puente medieval de Las Herrerías, se toma la desviación de la derecha, dirección a Riclones. A escasos 200 m y antes de llegar al casco urbano de Riclones, junto al campo de fútbol, se encuentra situado el Centro de Recepción de Visitantes donde se expiden los tickets de la cueva y se informa al visitante.

Cullalvera.

La cavidad se encuentra en el núcleo urbano de Ramales de la Victoria. Los vehículos deben ser aparcados en una zona del núcleo urbano habilitada para ello. A partir de este punto deberán recorrerse andando unos 400 m hasta llegar al punto de atención al visitante.

Covalanas.

Acceso en vehículo: desde Ramales de la Victoria es preciso tomar la N-629, dirección Burgos. A escasos 2 km (y situado en el km 188 de dicha carretera), se encuentra a la izquierda, el desvío que permite llegar al aparcamiento de la cueva, situado a pocos metros del mismo. Desde aquí, se asciende por un sendero peatonal de unos 600 m que llega hasta el punto de atención al visitante y la boca de la cueva.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Acceso a pie: desde el pueblo de Ramales de la Victoria, se toma el camino de las Cuevas (senda PR-S.22) que discurre en paralelo al monte de La Haza. Tras recorrer 1,8 km se llega al aparcamiento de la cueva. Desde donde se asciende por un sendero peatonal de aproximadamente, 600 m de recorrido hasta llegar al punto de atención al visitante y a la entrada de la cueva.

El Pendo.

Desde la CN-623 y en la localidad de Revilla de Camargo, se toma dirección a Puente Arce (CA-240), para posteriormente, a la altura de Escobedo, tomar dirección del barrio de El Churi, en donde se ubica la cavidad. Al punto de atención al visitante se desciende por un estrecho tramo que parte del barrio del Churi, no apta para autobuses.

Hornos de la Peña.

Es preciso llegar a la localidad de San Felices de Buelna (CA-170), en donde se toma, a la altura de Rivero, una carretera que conduce (al cabo de 0,6 Km) al pueblo de Tarriba. Desde allí se toma una pista que conduce al Monte Tejas. A 1,7 km y a mano izquierda aparece la Peña de los Hornos, en donde se encuentra la cavidad.

IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA.

El Servicio de Centros Culturales será el responsable de la gestión y el seguimiento de la Carta de Servicios y su dirección es: C/ Vargas, 53 1ª Planta, 39010 Santander.

AÑO DE PUBLICACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA.

Año de publicación: 2014.

Período de vigencia: Las Cartas de Servicios deberán ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2014/11719

CVE-2014-11719

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2014-11188** *Resolución aprobatoria concesión administrativa por interés público para la explotación privativa por un periodo de 10 años de arcilla y arena silíceas en 11,2 ha del MUP 266. Común de Valdelomar. T.M. Valderredible.*

Visto el expediente de referencia, de solicitud de concesión administrativa por interés público, para la explotación privativa por un periodo de 10 años de arcilla y arena silíceas (Concesión de Explotación "QUINTANILLA", número 16.361) en 11,20 ha del dominio público forestal en el monte de Utilidad Pública denominado "Agudedo", N.º 266 de los del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cantabria (MUP 266), perteneciente a los pueblos de Castrillo, Santa María, San Martín, San Andrés y Cezura, cuya entidad administradora es la Junta del Común de Valdelomar, y que está ubicado dentro del término municipal de Valderredible, y en base a los siguientes:

#### HECHOS

##### ANTECEDENTE

Mediante resolución de fecha 10 de diciembre de 2003 (expediente con número de legajo 778) esta Dirección General autorizó a Manuel Estébanez García, la ocupación por un periodo de 10 años, a contar desde el 1 de enero de 2004, de una superficie de 11,20 ha de terreno del MUP 266, para la explotación de arcilla y arena silíceas (Concesión de Explotación "QUINTANILLA", número 16.361), estableciéndose el abono de 4.261,15 € en concepto de canon anual, revisable según lo dispuesto en el artículo 174.2 del Reglamento de Montes (Decreto 485/1962, de 22 de febrero).

##### Primero.-

Mediante escrito de fecha 12 de junio de 2013 (registro de entrada N.º 8.062 del día 13 del mismo mes) Manuel Estébanez García, titular de la concesión minera denominada "Quintanilla" N.º 16.361, solicita el otorgamiento de una concesión administrativa, por interés público, para uso privativo de 11,20 ha de terrenos en MUP 266, por un periodo de 10 años, con destino a la explotación de arcilla y arena silíceas.

##### Segundo.-

Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2013 (registro de salida N.º 13.059 del día 4 de noviembre) el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza remite oficio a la Junta del Común de Valdelomar por medio del que se le da traslado de una copia de la citada solicitud y se le otorga un plazo de 15 días a fin de que, en calidad de entidad administradora de dicho monte, realice las alegaciones que estime convenientes, manifestando asimismo su conformidad o disconformidad con la solicitud planteada, y remitiendo al efecto Certificación del Acuerdo que se alcance por la Junta del Común de Valdelomar.

Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2013 (registro de entrada N.º 31.459 del día 26 del mismo mes), firmado por Xavier Murgui González, como secretario de la Junta del Común de Valdelomar, y por Teófilo Calderón Calderón, como Alcalde mayor de la Junta del Común de Valdelomar, y como respuesta al oficio citado anteriormente, comunican lo siguiente:

CVE-2014-11188

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

1. La Junta del Común de Valdelomar a fecha 24 de noviembre ha acordado iniciar respecto a la clasificación de la explotación minera denominada "Quintanilla" N.º 16.361, los trámites pertinentes para que deje de ser considerada como actividad de interés público, ya que entienden que el tipo de extracción que en ella se practica no corresponde más que a intereses particulares, en concreto a una actividad económica privada; y que no existe una necesidad social tal como para que sea clasificada como de interés público, ni genera beneficio social como para que así sea considerada, existiendo además en la zona varias iniciativas de la misma extracción que no son consideradas de esa manera.

2. Que el plazo de arrendamiento de las 11,20 hectáreas de la explotación minera Quintanilla N.º 16.361, ubicada en el MUP 266, de titularidad de ese Concejo, sea de diez años.

3. Que la cantidad a percibir anualmente por ese Concejo sea de 475,575 €/ha.

4. Que esa cantidad económica se complemente anualmente con la aportación de la empresa adjudicataria de 20 horas de trabajo de maquinaria, y 20 m<sup>3</sup> de arena, en ambos casos anuales y por cada uno de los 5 pueblos copropietarios.

5. Que no se le aplique incremento porcentual anual al precio establecido, pero sí una revisión al alza a los cinco años de contrato, de acuerdo al artículo 174.2 del Reglamento de Montes.

6. Que se debe incluir en los pliegos, que el adjudicatario es el responsable de recuperar la zona afectada por la actividad al cese de la misma, sea cual sea la causa del cese; que sea la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza la que, con arreglo a la legislación, establezca las condiciones que se deben de aplicar a este proceso; y que se establezca un responsable subsidiario por si la empresa adjudicataria no se pudiera hacer cargo de este proceso, llegado el momento.

Tercero.-

Con fecha 4 de diciembre de 2013 el jefe de la sección Forestal V, con el visto bueno del jefe del servicio de Montes, emite informe, respecto de la solicitud de concesión de referencia, de compatibilidad con la persistencia de los valores naturales del MUP 266, con carácter favorable, teniendo en cuenta que ya está en explotación todo el terreno, por lo que la concesión administrativa solicitada no supone nueva afección negativa significativa sobre los valores naturales del MUP 266.

Cuarto.-

El 20 de diciembre de 2013 el jefe de la sección Forestal V elabora Memoria relativa a la solicitud de la concesión administrativa, que incluye la Propuesta del Pliego de Condiciones de la concesión y plano de los terrenos objeto de la misma, que es remitida al solicitante mediante oficio del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza de misma fecha (registro de salida N.º 14.915 del día 26 del mismo mes), dándole trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días manifieste su conformidad con lo actuado o bien presente cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

Quinto.-

Mediante escrito de fecha 30 de enero de 2014 (registro de entrada N.º 1.116 del día 4 de febrero) Manuel Estébanez García realiza las siguientes alegaciones:

1. El pliego de condiciones propone un canon anual de 5.326,44 €/año, más un pago en especie de 20 horas de máquina y 20 m<sup>3</sup> de arena por año para cada uno de los 5 pueblos copropietarios del monte Agudedo. Es decir, a precio de mercado de nuestra máquina más pequeña y a precio de la arena más barata que comercializamos, serían 4.400,00 € más por año.

Como el canon anual pagado en el 2013 fue de 4.261,15 € y ahora se pretende que paguemos 9.726,44 €, se quiere aplicar una subida del 228,26 %, cuando todos los contratos de arrendamiento desde que empezó la crisis en el 2008 se han congelado o se han renegociado

CVE-2014-11188

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

fuertemente a la baja o simplemente se han dejado de pagar por problemas económicos derivados de la tremenda crisis económica en la que está metida toda la nación.

Dicha crisis nacional se ha centrado sobre todo en el sector de la construcción, que es nuestro sector, ya que nuestros clientes son las industrias cerámicas, las constructoras, las administraciones locales, etc. Motivo por el cual nuestro volumen de toneladas vendidas se ha desplomado en los últimos años, lo que se ha traducido que pasemos de generar beneficios a tener pérdidas. En esta situación, además de ser inadmisibles una subida del canon anual del 228,26 %, nos es económicamente imposible afrontar el pago de un canon tal alto. Así, proponemos el pago de cómo mucho el mismo canon que el año pasado mientras la empresa siga generando pérdidas e ir aumentando dicho canon con el IPC de cada año que la empresa genere beneficios.

2. Por motivos graves de salud, sobrevenidos en los últimos tres meses, y la avanzada edad de Manuel Estébanez García, ha iniciado los trámites pertinentes ante la Sección de Minas del Ministerio de Industria y Energía para pasar su concesión minera Quintanilla a nombre de su empresa Siete Hermanos Manolo, SL. En realidad es un mero y simplemente cambio de titularidad de la concesión, ya que su empresa, bajo el previo consentimiento de las diferentes administraciones competentes y de las entidades propietarias del monte, viene explotando dicha concesión desde el día que se constituyó, el uno de enero de 1990 hasta hoy.

Como en el punto once del condicionado se regula el traspaso de la concesión del monte a tercera persona, dado que existe una clara identidad entre Manuel Estébanez García como concesionario y como propietario de su empresa Siete Hermanos Manolo, SL. la cual siempre ha sido y seguirá siendo la explotadora real de dicha concesión. Solicita que bien se entienda que su empresa Siete Hermanos Manolo, SL. no se puede considerar como tercera persona o bien que en el condicionada definitivo se establezca una cláusula donde se autorice a que se pueda realizar exclusivamente la transmisión de la concesión del monte entre Manuel y su empresa o que directamente se finalice la tramitación de la solicitud realizada por Manuel el 12 de junio de 2013 a nombre de la empresa Siete Hermanos Manolo, S. L.

Para tal fin adjuntan original del documento por el cual la empresa Siete Hermanos Manolo, S. L. manifiesta quedar subrogado en todos los derechos y obligaciones de Manuel Estébanez García en lo concerniente a montes, minas y todas aquellas administraciones con competencias en el ámbito de la concesión "Quintanilla" N.º 16.361 y su explotación minera.

3. Si por motivos legales no se pudiera tener en cuenta la alegación segunda, en la medida de lo posible, para evitar expedientes y trámites innecesarios, se solicita también que se alarque todo lo posible la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad, para finalizar la tramitación del cambio de titularidad de dicha concesión y la ocupación que nos ocupa, y así, sea inscrita ya a nombre de su empresa Siete Hermanos Manolo, SL. Ya que según los técnicos de minas el expediente de cambio de titularidad finalizará antes del 10 de febrero de 2014.

4. Por los mismos motivos se solicita que la concesión solicitada no se caduque por el apartado "b) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual". Sino que en dicho caso pasara automáticamente dicha concesión a nombre de su sociedad.

Sexto.-

Mediante oficio del jefe del servicio de Montes de fecha 6 de febrero de 2014 (registro de salida N.º 1.640 del día 7 del mismo mes) se da trámite de audiencia a la Junta del Común de Valdelomar, para trasladarle la Memoria de la solicitud de concesión administrativa y copia de las alegaciones presentadas por Manuel Estébanez García, y darle un plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime convenientes, manifestando asimismo su conformidad o disconformidad con lo actuado, y remitiendo al efecto Certificación del Acuerdo que se alcance por la Junta del Común de Valdelomar.

Séptimo.-

Vista la Resolución de fecha 7 de febrero de 2014 del Director General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria por medio de la que se autoriza la transmisión, por com-

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

praventa, de D. Manuel Estébanez García a favor de la empresa "Siete Hermanos Manolo, SL.", con NIF: B34105973, de los derechos que otorga la Concesión de Explotación "QUINTANILLA", número 16361, para recursos de la Sección C), arena silíceo y arcilla, con una superficie de ocho cuadrículas mineras, y situada en los términos municipales de Valderredible (Cantabria) y Pomar de Valdivia (Palencia).

#### Octavo

Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2014 (registro de entrada N.º 9.546 del día 3 de abril), firmado por Xavier Murgui González, como secretario de la Junta del Común de Valdelomar, y con el visto bueno de Teófilo Calderón Calderón, como Alcalde mayor de la Junta del Común de Valdelomar, responden al citado trámite de audiencia, y certifican que en el Concejo de 30 de marzo de 2014, contando con la asistencia de los cinco representantes de los pueblos de Cezura, San Andrés de Valdelomar, San Martín de Valdelomar, Santa María de Valverde y Castrillo de Valdelomar, y con el citado secretario, entre otros puntos, se trató la aprobación de la propuesta de renovación del contrato de arrendamiento de la superficie de 11,20 ha a Manuel Estébanez García, afectada por la concesión administrativa, para la explotación de arcilla y arena silíceo, denominada "Quintanilla" N.º 16.361, y el Concejo mayor aprueba:

1. Que la concesión se lleve a cabo según los criterios técnicos del pliego de condiciones propuesto por el servicio de montes.
2. Que el plazo de concesión sea de diez años.
3. Que a los cinco años se realizará la revisión prevista en el artículo 174.2 del Reglamento de Montes.
4. Que se ajuste a las últimas condiciones económicas propuestas que son las siguientes:
  - Cuatro mil euros (4.000,00 €) correspondientes al 85 %, a la entidad administradora del monte, Común de Valdelomar.
  - Seiscientos euros (600,00 €), correspondientes al 15 %, destinado el Fondo de Mejoras del MUP 266. (De producirse un incremento de este porcentaje será a cargo del canon anual, a cuenta del adjudicatario, nunca a descontar de los 4.000,00 € fijados para el Común de Valdelomar).
5. Siguiendo el proceso de adjudicación directa, estimamos oportuna la adjudicación al solicitante.

#### Noveno.-

Con fecha 21 de mayo de 2014 (registro de salida N.º 6.298 del día 28 del mismo mes), el jefe del servicio de Montes remite propuesta de resolución aprobatoria favorable, a Siete Hermanos Manolo, SL. y a la Junta del Común de Valdelomar, concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan manifestar lo que estimen pertinente. Transcurrido el citado plazo no se han recibido alegaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 15.4 de la Ley de Montes, junto con el artículo 115 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la administración gestora de los montes demaniales someterá a otorgamiento de concesión aquellas actividades que impliquen una utilización privativa del dominio público forestal (a excepción de que se realice con instalaciones desmontables o bienes muebles y con un plazo no superior a 10 años), así como aquellos aprovechamientos especiales de dicho demanio por un plazo superior a 10 años.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede el otorgamiento de la concesión mediante adjudicación directa.

Cuarto.- El artículo 18.3 de la Ley de Montes establece que la Administración titular o gestora de un monte de Utilidad Pública, inscribirá cualquier derecho sobre él en el Registro de la Propiedad.

#### VISTOS

Los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero.- Otorgar a la empresa SIETE HERMANOS MANOLO, SL., con NIF B34105973, concesión administrativa por interés público, para la explotación privativa de arcilla y arena silíceas (Concesión de Explotación "QUINTANILLA", número 16.361) en 11,20 ha del dominio público forestal en el monte de Utilidad Pública denominado "Agudedo", N.º 266 de los del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a los pueblos de Castrillo, Santa María, San Martín, San Andrés y Cezura, y ubicado dentro del término municipal de Valderredible, por un plazo de DIEZ (10) años, de acuerdo con los datos, plano y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto, y con estricta sujeción al Pliego de condiciones detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Una vez que sea firme la Resolución, se realizará el asiento de la concesión otorgada en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (CUP).

Tercero.- Realizado el asiento en el CUP, se procederá por parte de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a solicitar la inscripción de la concesión administrativa otorgada en el Registro de la Propiedad, mediante certificación acompañada por plano topográfico.

Contra la citada Resolución, que no agota vía administrativa, SIETE HERMANOS MANOLO, SL. podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, esta Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución la JUNTA DEL COMÚN DE VALDELOMAR podrá interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 24 de junio de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Francisco Javier Manrique Martínez.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## ANEXO I

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR INTERÉS PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN PRIVATIVA DURANTE 10 AÑOS DE ARCILLA Y ARENA SILÍCEA (CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN QUINTANILLA N.º 16.361) EN 11,20 HA DEL DOMINIO PÚBLICO FORESTAL EN MONTE “AGUDEDO”, N.º 266 DE LOS DEL CUP, PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS DE CASTRILLO, SANTA MARÍA, SAN MARTÍN, SAN ANDRÉS Y CEZURA, Y UBICADO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE.**

1ª.- La presente concesión habilita al adjudicatario para el uso privativo de 11,20 ha de terreno del monte de Utilidad Pública “Aguedo”, N.º 266 del Catálogo y perteneciente a los pueblos de Castrillo, Santa María, San Martín, San Andrés y Cezura, del que es la entidad administrativa la Junta del Común de Valdelomar, y está ubicado dentro del término municipal de Valderredible, con destino a la explotación de arcilla y arena silíceas (Quintanilla N.º 16.361), de acuerdo con los documentos, datos y plano que figuran en el expediente, y conforme al régimen económico fijado en el Presente Pliego.

2ª.- El plazo de duración de la concesión será de 10 años. Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso entre las partes implicadas y con la conformidad del Servicio de Montes, por un plazo máximo total, incluido prórrogas, de 75 años de conformidad con el artículo 122.3 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se solicite para periodos para los cuales tenga derecho a la explotación minera. En ese sentido se hace constar que la concesión de explotación minera otorgada por la Dirección General de Minas con fecha 11 de julio de 1995, denominada “Quintanilla”, número de expediente 16.361 destinada a la extracción de arcillas y arenas silíceas, sección C, fue otorgada por un periodo de vigencia de 30 años, prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 90 años.

3ª.- Una vez firme la Resolución aprobatoria de la concesión, la Administración procederá a inscribirla en el Registro de la Propiedad conforme al Art.18.3 de la Ley de Montes.

4ª.- La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener cuantas licencias y permisos que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias con relación a la actividad de referencia.

5ª.- El otorgamiento hecho no faculta por sí solo para realizar obras en zonas de servidumbres de carreteras, caminos, sendas, ferrocarriles, cauces, canales, vías pecuarias, etc., por lo que el beneficiario habrá de solicitar y justificar su necesidad, obligándose, en su caso, a obtener la necesaria autorización ante los Organismos competentes, no pudiendo realizar modificación alguna hasta que se dicte resolución favorable. Con idéntica salvedad procederá si se entorpeciese o inutilizasen manantiales y respecto a las obras e instalaciones realizadas con anterioridad por la propiedad del monte o la Administración, cualquiera que sea la naturaleza o utilización.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

6ª.- La resolución de concesión no habilita por si misma a ejecutar el aprovechamiento. Para ello, el concesionario queda obligado a obtener licencia de aprovechamiento, para lo cual deberá ingresar, en el plazo de 20 días a partir del día siguiente al de la notificación de pagos, que se le comunicará con posterioridad a la resolución de la concesión, el canon correspondiente a la primera anualidad. El canon anual será de 4.706 euros, distribuidos y justificados de la siguiente forma:

- a) Justificante de haber satisfecho al Común de Valdelomar el importe correspondiente al 85 % del canon anual fijado, cuatro mil euros con diez céntimos (4.000,10 €).
- b) Justificante de ingreso en la c/c del Banco de España en Santander, nº 9000-0054-20-0250006009 o en la c/c del Banco de Santander, nº 0049-5408-03-2816011018, titulada "Comisión Regional de Montes", del 15 % del canon anual fijado, setecientos cinco euros con noventa céntimos (705,90 €), con destino al Fondo de Mejoras del monte afectado.
- c) Modelo 046 justificante del ingreso en la Tesorería del Gobierno de Cantabria de la tasa 05-05, cuya cuantía se le determinará en la citada notificación de pagos.

El canon anual correspondiente a las sucesivas anualidades se ingresará en la misma forma, una vez aprobado el Plan de Aprovechamientos Anual y recibida la notificación de pago correspondiente.

Dicho canon anual se revisará cada cinco años.

7ª.- Serán de cuenta del beneficiario, en su caso, los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente, gastos de conservación y mantenimiento, amojonamiento o señalización de la superficie amparada por la misma, así como impuestos, tasas y demás tributos que correspondan.

8ª.- Las obras o instalaciones se ajustarán a los documentos y planos que figuran en el expediente, correspondiendo su inspección al Servicio de Montes que las reconocerá al terminarse, y serán ejecutadas por el beneficiario adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural de las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes. Instalará las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Montes.

9ª.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc.

10ª.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia de las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen a personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

11ª.- Esta concesión no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propios y sin el previo consentimiento de la entidad propietaria del monte y la subsiguiente autorización de la Administración.

12ª.- La concesión que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones generales regulen en la actualidad el uso especial o privativo, según el caso, de montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

13ª.- Queda obligado el beneficiario de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios.

14ª.- Por personal del Servicio de Montes, se podrá girar visita de inspección, comprobándose los límites territoriales de la concesión y el condicionado impuesto para regirla que, caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de extinción de la concesión.

15ª.- La presente concesión demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Caducidad por vencimiento del plazo.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- c) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago de las tasas que correspondan o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano otorgante.
- g) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento del concesionario.
- h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- i) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 131 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- j) Cualquier otra causa prevista en las condiciones fijadas para la concesión.
- k) Incurrir por parte del beneficiario en alguna de las prohibiciones de contratación reguladas en la normativa en materia de contratación del Sector Público.

16ª.- Declarada la extinción de la presente concesión, el uso autorizado a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, y la empresa que ha disfrutado el aprovechamiento deberá retirar todas las instalaciones y acometer el proyecto de restauración de la zona explotada.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160



2014/11188

CVE-2014-11188

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2014-11836** *Notificación de requerimiento para reparación del equipo Fire Propagation Apparatus (FPA).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para reparación del equipo "Fire Propagation Apparatus" (FPA) que se encuentra en período de garantía, a la empresa Ingeniería, Automatismos e Instrumentación de Control, SL (INELTEC, SL), con domicilio en la calle Metalurgia 8 de Tona, Barcelona, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tona, Barcelona, comunicándose al interesado, INELTEC, SL, a fin de que entre los próximos días 1 a 5 de septiembre de 2014, ambos incluidos, en horario de 9 a 14 horas, comparezca, mediante representante legal, en el Dpto. de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos de la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria, Avda. de los Castros 46, 39005 Santander, a fin de que le sea notificado el indicado requerimiento.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya producido la comparecencia del interesado, se le tendrá por notificado del referido requerimiento, con las consecuencias legales inherentes a dicha notificación.

Santander, 13 de agosto de 2014.

El secretario general,  
José Ignacio Solar Cayón.

2014/11836

CVE-2014-11836

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2014-11728** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado en las Dependencias de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales sitas en el Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 1 de agosto de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/11728

CVE-2014-11728

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-11729** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 24/2014 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento los expedientes que se detallan e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de quince días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Avenida de España 6, 1ª planta, Laredo) para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se les tendrá por legalmente notificados y proseguirá el expediente.

<i>Expte.</i>	<i>Norma infringida</i>	<i>Interesado</i>	<i>Tipo de acto que se notifica</i>
24/2014	Art. 13 Ley 50/1999 (perros peligrosos)	Dña. Yolanda Nájera Martínez	Resolución definitiva del expediente
188/2014	Art. 26 i) L.O. 1/1992 (orden público)	D. Paulo Alexander Pereira Allen D. Javier Expósito Solar	Resolución definitiva del expediente
349/2014	Art. 64.1 g) Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos	D. John Fernando Hernández Berrio	Incoación de expediente con propuesta de resolución

Los actos de resolución de expediente -definitivos en vía administrativa- serán recurribles potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa (artículos 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998), en tanto que el resto -de mero trámite-, sin perjuicio del derecho a presentar alegaciones no son objeto de recurso a salvo de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en el artículo 107 de la Ley 30/1992."

Laredo, 5 de agosto de 2014.

El alcalde presidente,  
Ángel Vega Madrazo.

2014/11729

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-11687** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de julio de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de julio de 2014, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

NOMBRE	F.NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
Ferrier, Guy Lucien	23/03/49	00823528
Brinza, Georgeta	24/01/63	00693591
Muntean, Ioana	05/03/92	MM496544
Chegaf, Hamza	26/07/91	1100UU096
Giurgea, Iosif Daniel	15/07/70	VX247801
Bircea, Beatrice Denisa	03/02/02	086030750
Bircea, Elena	25/12/67	13717926
Bircea, Nicola Elena	31/07/55	HD470027

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 7 de agosto de 2014.

La alcaldesa,  
Lidía Ruiz Salmón.

2014/11687

CVE-2014-11687

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-11713** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 143/2014.*

D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000143/2014, a instancia de MARÍA BEGOÑA SANTAMARÍA LIENDO, frente a TOMÁS BECI BOCANEGRA, en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA JUEZ,  
D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ.

En Santander, a 31 de julio de 2014.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA BEGOÑA SANTAMARÍA LIENDO, como parte ejecutante, contra TOMÁS BECI BOCANEGRA, como parte ejecutada, por importe de 3.184,28 €, de principal, más 636,85 € para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064014314, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador

CVE-2014-11713

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

#### DECRETO

SRA. SECRETARIO JUDICIAL

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 31 de julio de 2014.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones; a favor de D<sup>a</sup> MARÍA BEGOÑA SANTAMARÍA LIENDO, como parte ejecutante, contra TOMÁS BECI BOCANEGRA, como parte ejecutada, por la cantidad de 3.184,28 € en concepto de principal, más la cantidad de 636,85 €, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, nº 3867000064014314.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064014314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2014-11713

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TOMÁS BECI BOCANEGRA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 31 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/11713

CVE-2014-11713

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-11714** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2014.*

D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000139/2014, a instancia de MARTA PORTILLA GUTIÉRREZ, frente a PAN BUELNA, SL, en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA JUEZ D.<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ.

En Santander, a 31 de julio de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D.<sup>a</sup> MARTA PORTILLA GUTIÉRREZ, como parte ejecutante, contra PAN BUELNA, SL, como parte ejecutada, por importe de 4.451,89 €, de principal, más 890,37 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064013914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

### DECRETO

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL

Da. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 31 de julio de 2014.

CVE-2014-11714

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D.<sup>a</sup> MARTA PORTILLA GUTIÉRREZ, contra PAN BUELNA, SL, por importe de 4.451,89 €, de principal, más 890,37 €, de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064013914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAN BUELNA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 31 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/11714](#)

CVE-2014-11714

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-11715** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2014.*

D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2014, a instancia de FRANCO RENÉ ORDÓÑEZ URDIALES, frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 31/07/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SR/SRA. SECRETARIO JUDICIAL  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO

En Santander, a 31 de julio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. FRANCO RENÉ ORDÓÑEZ URDIALES, por importe de 3.491,65 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064011114, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2014-11715

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 5 de agosto de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/11715

CVE-2014-11715

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-11711** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000082/2014 a instancia de SUSANA COLUNGA DORADO frente a GRUPO NATURSAN 2000 SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

Declarar a la ejecutada GRUPO NATURSAN 2000 SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— SUSANA COLUNGA DORADO por importe de 7.182,10 euros.

Hacer entrega de certificación ala parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005008214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO NATURSAN 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de agosto de 2014.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/11711

CVE-2014-11711

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 160

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-11191** *Notificación de auto en procedimiento exequator 729/2011.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de exequátur, a instancia de CARLOS MANUEL ROLDÁN ROZADA, frente a MARTHA PATRICIA LÓPEZ SEVILLA, en los que se ha dictado auto de fecha de 11 de junio de dos mil catorce, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 000177/2014

LA MAGISTRADA  
D<sup>a</sup> PATRICIA BARTOLOMÉ OBREGÓN.

En Torrelavega, a 11 de junio de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Otorgar exequátur a la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Octavo de lo Familiar de la ciudad de México, Distrito Federal, de fecha 5 de enero de 2010, por la que se acordaba disuelto el vínculo matrimonial entre D. CARLOS-MANUEL ROLDÁN ROZADA y D<sup>a</sup> MARTHA-PATRICIA LÓPEZ SEVILLA, el cual celebraron el 10 de abril de 1992.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 3890000000072911 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La Magistrada.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARTHA PATRICIA LÓPEZ SEVILLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 18 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/11191

CVE-2014-11191